



BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Enero 1915

Núm. 11.

MEMORIA

leída por el señor Secretario del Colegio de Médicos,
doctor D. Eduardo Pastor Guillén, en la Junta general
del 19 de Enero de 1915.

Señores Colegiados:

El párrafo 9.º del artículo 52 de nuestro Reglamento exige que os moleste cada año para daros cuenta de los trabajos llevados a cabo por esta Junta de Gobierno, si bien este año habéis de dispensarme una vez más (y más esta vez, por ser la última) que os dirija la palabra desde este sitio; procuraré, pues, distraer vuestra atención lo menos posible.

Junta general ordinaria del día 19 de Enero de 1914

Por primera vez en este Colegio hicimos uso en esta sesión y bien a satisfacción por nuestra parte del artículo 112 del Reglamento, que trata de las recompensas.

Fueron propuestos para la primera y única que hasta ahora se ha otorgado, tres dignísimos compañeros de grandes méritos profesionales: los señores Borobio, Ballarín y Celma. Todos los conocemos y no hay por qué ensalzar más sus méritos y servicios, que ya tuvisteis ocasión de oírlos en dicha Junta.

JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión del día 11 de Febrero

En esta sesión se hizo entrega de los diplomas de Mención honorífica, aprobados en la Junta general, a los señores Borobio, Ballarín y Celma.

Se procede al reparto del déficit para el año 1914, el cual queda aprobado por la Junta.

Sesión del día 14 de Agosto

En esta sesión, preparatoria de la general extraordinaria, se da cuenta del reparto del déficit para 1914 y se leen las reclamaciones habidas durante el tiempo que ha estado expuesta la lista en la Secretaría, así como también las bajas en el ejercicio de la profesión.

Se acuerda llevar todo a la Junta general.

Junta general extraordinaria del día 17 de Agosto de 1914

El señor Presidente en nombre de los señores Borobio, Ballarín y Sesma, da las gracias al Colegio por la recompensa otorgada.

Se procede al reparto del déficit, y una vez atendidas las reclamaciones hechas, queda aprobado.

Sesión del 19 de Agosto

Se da cuenta de una carta de D. Clemente Mariscal, de Ricla, en la que dice que ha procedido al cobro del primer trimestre de los colegiados del distrito.

Se da cuenta también del reparto definitivo del déficit y se acuerda remitirlo a la Hacienda.

Sesión del 25 de Agosto

Se da cuenta de una denuncia que hace un Colegiado contra otro por haber asistido este último a un enfermo obrero perteneciente a una compañía de la que el denunciante es Médico, fundándose en que los obreros, según la ley de Accidentes del Trabajo, no pueden ser asistidos más que por el Médico del Patronato.

Comparecen dichos señores, se lee la carta denuncia dirigida a la Junta y la correspondencia habida entre ambos con motivo de la asistencia prestada al indicado obrero.

Después de amplias explicaciones entre denunciado y denunciante y amplio debate en el que tomaron la palabra todos los presentes, la Junta acordó que el Médico denunciado no había estado todo lo acertado al encargarse de la asistencia del obrero, sin duda por desconocer la ley de Accidentes en todos sus detalles.

Don Clemente Mariscal, de Ricla, ingresa en los fondos del Colegio 14 pesetas por cuotas del distrito y D. Crisanto Gil, de Calatayud, 15 pesetas por el mismo concepto.

Sesión del 12 de Septiembre

Se da cuenta de los trabajos preparatorios de la Asamblea Médico-Farmacéutica llevados a cabo por la Comisión mixta.

Se acuerda mandar la Junta su adhesión al Gobierno por el mantenimiento de la neutralidad.

Sesión del 22 de Septiembre

Contestación del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros al telegrama remitido por la Junta.

Se da cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil remitiendo un expediente de la Junta municipal de Sanidad de Biota para que esta Junta de Gobierno, constituida en Jurado profesional, informara si había habido falta a la moral médica.

Leído el expediente se cambiaron impresiones, y en vista de que en el momento no se podía resolver, se propuso nombrar una Ponencia para que una vez hecho el estudio dictaminara.

Queda acordado y se nombra la Ponencia formada por los señores Ibáñez y Lorente.

Sesión del 30 de Septiembre

Se reciben ingresos por varios conceptos

El señor Ibáñez da lectura al informe sobre el asunto de Biota.

La Junta acuerda haber oído con satisfacción el luminoso informe presentado por la Ponencia y que conste en acta un voto de gracias para la misma.

Queda aprobado el informe por unanimidad y se acuerda enviar copia oficialmente al señor Gobernador civil.

Sesión del 23 de Octubre

Solicitud de socorro por la viuda de un colegiado.

Se desestima por no permitirlo el Reglamento.

Comunicación de la Administración de Contribuciones remitiendo una reclamación de la viuda del Médico que fué de Yera sobre déficit. Se acordó informar en sentido negativo, pues habiendo ejercido en varios pueblos dicho Médico, la cantidad que se le pide es la que le corresponde.

Sesión del 16 de Noviembre

Se da cuenta de la suspensión de la Asamblea Médico-Farmacéutica.

Circular para el homenaje del doctor Royo.

Se acuerda no conceder cantidad alguna por no permitirlo el Reglamento.

Sesión del 5 de Diciembre

Se trata de la Junta general para la formación del padrón de patentes para el año 1915 y se acuerda celebrar dicha Junta el día 17.

Se aprueban varios ingresos.

Sesión del 9 de Diciembre

En sesión confidencial se trata de las peticiones que a los Poderes públicos hacen los escolares y jóvenes practicantes.

Se acordó no dar importancia a un asunto que se cree no han de conseguir y sí acaso tratar en Junta general si a ello se da lugar.

Junta general extraordinaria del 17 de Diciembre

En el período de ruegos y preguntas se trata de las peticiones de los estudiantes y jóvenes practicantes.

Terminado el debate se ruega a la Junta haga gestiones sobre el asunto cerca de los Practicantes o de los Poderes públicos.

Se ruega también se hagan gestiones cerca de la Compañía de Tranvías para que ésta haga a la clase Médica un abono al igual que lo hace al Ejército.

Se entra en el asunto de patentes. Léida la clasificación y atendidas las reclamaciones se aprueba la lista para 1915.

Sesión del 22 de Diciembre

Se trata de cumplimentar los acuerdos de la Junta general y entre ellos preguntar al Colegio de Practicantes si se asocian a las peticiones de los jóvenes practicantes, y en caso afirmativo tratar el asunto con el señor Gobernador civil.

Sesión del 30 de Diciembre

Comunicación del Colegio de Practicantes en la que dicen no apoyan las peticiones de los jóvenes practicantes.

Se da lectura a un recurso de alzada sobre un acuerdo de la Junta municipal suprimiendo del presupuesto la creación de unas plazas de Médicos de guardia de la Beneficencia municipal propuestas por el Ayuntamiento.

Puesto el asunto a discusión se acuerda en lugar del recurso de alzada dirigir al señor Gobernador una comunicación diciendo en resumen que en vista de ser un asunto de importancia para la ciudad vea por los medios que tenga para que procedan mejorar los servicios de la Beneficencia con arreglo al pensamiento del Ayuntamiento.

Por último se acuerda proponer para una recompensa reglamentaria a los señores Royo e Iranzo.

Cursos de ampliación de estudios médicos

Las azarosas circunstancias actuales, que obligan a las naciones europeas a una concentración de sus fuerzas, a un recuento de sus valores materiales e intelectuales, deben sugerir también a los españoles, de modo ineludible, un esfuerzo adecuado a la gravedad del momento.

Hasta ahora, la falta de publicidad y el aislamiento en que se realizan en España labores meritísimas, y la ausencia entre nosotros de una organización adecuada de los Centros didácticos, justificaron plenamente el

éxodo en busca de enseñanzas científicas. Mas en estos días, y quizá por largo tiempo, la actividad de los establecimientos universitarios y de los Institutos científicos del extranjero se halla casi enteramente paralizada. Parece llegada la hora de que en España estudiemos, en todos los órdenes de la actividad humana, el modo de compensar esta falta de los medios de adquirir los conocimientos y la preparación técnica, considerados hasta ahora como indispensables para el perfeccionamiento de las disciplinas universitarias.

En el campo médico este problema requiere urgente solución. Creemos, sin embargo, que esta solución puede hallarse, cuando menos en gran parte, utilizando los elementos locales. Al organizar estos «Cursos de ampliación de estudios médicos», hemos querido intentar esta solución; lograr este objeto.

Esperamos ver apreciado en este sentido nuestro modesto esfuerzo.—*J. de Azúa, L. Cardenal, G. Pittaluya, G. Marañón.*

Los «Cursos» empezarán el día 1.º de Marzo.

Se publicará, antes del 15 de Febrero, el cuadro de distribución de materias, días y horas.

Las inscripciones, limitadas a un máximo de quince alumnos por cada enseñanza (y en algunas enseñanzas a un número inferior al indicado), se reciben en la Facultad de Medicina, calle de Atocha (Ateneo de Internos), de diez a doce de la mañana.

Se admiten exclusivamente a estos «Cursos» los Licenciados o Doctores en Medicina, Ciencias, Farmacia y los Veterinarios con título.

He aquí el título de las materias y el nombre de los profesores:

Achúcarro (D. Nicolás).—Psiconeurosis y alteraciones fronterizas con las enfermedades mentales.

Arredondo (D. Manuel).—Exploración de funciones gástricas.

Azúa (D. Juan de).—Sifiliografía y Dermatología.

Becerro de Bengoa.—Ginecología práctica.

Botella (D. Ernesto).—Otología elemental práctica.

Botín (D. Francisco).—Enfermedades vulvo vaginales y anomalías del útero.

Cifuentes (D. Pedro).—Cistoscopia y cateterismo ureteral.

Cardenal (D. León).—Asepsia quirúrgica.

Codina (D. José).—Práctica diagnóstica en la tuberculosis pulmonar.

Decref (D. Joaquín).—Curas por el movimiento y curas por la inmovilidad.

Fernández Sanz (D. E.).—Semeiología de los reflejos tendinosos y cutáneos.

García del Diestro (D. J.).—Enfermedades del aparato respiratorio en los niños.

Guedea (D. Luis).—Anestesia general y local.

López Durán (D. Adolfo).—Cirugía ortopédica y osteoartropatías.

Llorente (D. Vicente).—Difteria e intubación laríngea.

Marañón (D. Gregorio).—Diagnóstico de las enfermedades de las glándulas de secreción interna.

Márquez (D. Manuel).—Exploración y terapéutica ocular práctica.

Molla (D. Rafael).—Exploración y diagnóstico urológico.

Mauriz Riesgo (D. J.).—Inmunidad y fermentos de defensa.

Ortiz de la Torre.—Traumatología.

Piga (D. A.).—Envenenamientos y Toxicología clínica.

Pittaluya (D. A.).—Hematología clínica y suerodiagnóstico.

- Pulido Martín (D. A.)*—Prácticas urológicas.
Pérez Valdés (D. R.)—Patología mental (Confusión y demencias).
Ratera (D. J.)—Radiología.
Rodríguez Illera (D. L.)—Diagnóstico histológico de los tumores.
Rodríguez Lafora (D. G.)—Afecciones nerviosas.
Sánchez Covisa (D. J.) y Pascual (S.)—Exploración del aparato genito urinario y análisis de la orina.
Sánchez Covisa (D. J.) y Sáinz de Aja.—Dermatología y sifiliografía.
Tapia (D. Antonio)—Esofagoscopia y traqueobroncoscopia.
Tello (D. J. Francisco)—Técnica macro-microscópica de la autopsia.
Torres Canal (D. J.)—Análisis químico de orinas.
Valle Aldabalde (D. Rafael)—Clínica de terapéutica médica.
Verdes Montenegro.—Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis pulmonar.
Villa (D. J. de la)—Anatomía quirúrgica.
Medina (D. Alfonso)—Fisiopatología del páncreas.
Hernando (D. Teófilo)—Diagnóstico de las enfermedades del estómago.
Aguilar (D. F.)—Odontología en la práctica médica.
Landete (D. B.)—Cirugía de los auxiliares.
Carrión y Calandre.—Diagnóstico de las enfermedades del corazón.

Radiología Clínica

El día 2 del próximo mes de Marzo, dará principio el curso de Radiología Clínica, cuyas lecciones se darán los martes y viernes de cada semana, a las cuatro de la tarde, en la Cátedra núm. 5, con arreglo al siguiente programa:

Lecciones 1. ^a a la 7. ^a	Técnica y aparatos.
Lección 8. ^a	Aparato respiratorio.
» 9. ^a	Aparato circulatorio.
» 10. ^a a la 15. ^a	Aparato digestivo.
» 16. ^a	Aparato urinario.
» 17. ^a	Radiología obstétrica.
» 18. ^a	Huesos y articulaciones.
» 19. ^a	Cuerpos extraños.
» 20. ^a	Accidentes del trabajo.

Queda abierta la matrícula en la Secretaría de la Facultad para los señores Médicos y Alumnos de Medicina que lo deseen.

Zaragoza 26 de Febrero de 1915.



BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Marzo 1915

Núm. 13.

MEMORIA

leída por el señor Secretario del Colegio de Médicos, doctor D. Eduardo Pastor Guillén, en la Junta general del 19 de Enero de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Sesión del 4 de Enero de 1915

Carta de los Médicos de la Beneficencia municipal dándose de baja como Colegiados por no haber amparado la Junta los intereses de los Médicos, según ellos dicen, al no dirigir al señor Gobernador el recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta municipal.

Comunicación del Vocal de la Junta señor Rivas presentando la dimisión del cargo.

Después de amplio debate en el que intervienen todos los presentes, se acuerda aceptar las bajas y dimisión y comunicarlo a dichos señores.

Por último, en vista de que la carta indicada envuelve un voto de censura para la Junta, se acuerda llevarla a la general, y si ésta apoya lo expuesto en ella, presentar la dimisión de sus cargos la Junta de Gobierno.

Durante el año que acaba de finir, el Colegio ha sido invitado por autoridades y Corporaciones a un gran número de actos públicos, lo que prueba la gran relación que este Colegio y su Junta tiene con dichas entidades.

Como véis, distinguidos compañeros, la labor de esta Junta ha sido grande; hemos procurado, a medida de nuestras fuerzas, llenar el cometido que nos impusisteis al traernos a la Junta; hemos procurado también cumplir dignamente en nuestros cargos; si no lo hemos hecho a satisfacción de todos, culpa nuestra no fué, pues nadie en el mundo somos perfectos.

Un hecho sensible ha ocurrido en los primeros días del actual año. Por diferencias de criterio entre unos compañeros del Colegio y la Junta de Gobierno, aquéllos llegaron a tomar la resolución demasiado radical de presen-

tar la baja como Colegiados. Se deseaba que la Junta, como representante del Colegio, recurriese enalzada contra un acuerdo de la Junta municipal, por entender que con aquel recurso se defendían intereses generales de la clase Médica. La Junta estudió detenidamente el asunto, visó cuidadosamente el Reglamento y opinó por unanimidad que al no recurrir no dejaba indefensos intereses de la clase, que no se hallaba en peligro, y acordó también por unanimidad no acceder a la forma en que se trataba de tramitar la aspiración de unos compañeros muy queridos, y sí, en cambio, hacer una gestión oficial muy en carácter de la naturaleza de esta colectividad y en relación con el aspecto técnico del asunto para conseguir llegue a ser una realidad el propósito simpático y oportuno del Excmo. Ayuntamiento en lo que se refiere al perfeccionamiento de los servicios médicos de la Beneficencia municipal, pidiendo aumento de Médicos y mejor dotación de éstos. La Junta, a pesar de esta gestión, que creyó la más acertada, se vió sorprendida desagradablemente a los pocos días con las bajas de los señores Muñoz (D. José), Val Carreres, Rivas (D. Juan José), Cabanillas, Castañer y Sen, en carta colectiva y posteriormente la del Sr. Urzola. La Junta entendió que esta actitud no se puede admitir como criterio en la vida corporativa; es la negación del principio de autoridad y del acatamiento de los estatutos. En su vista, la Junta acordó por unanimidad aceptar las bajas de dichos señores y la dimisión presentada por el Sr. Rivas del cargo de Vocal, e igualmente acordó dar cuenta de ello a la Junta general de hoy para que ratifique con su aprobación la conducta de la Junta de Gobierno.

Como habréis podido observar en el transcurso de este mal trazado trabajo, hemos recibido varias solicitudes de socorro de otras tantas viudas de los que en vida fueron nuestros dignísimos compañeros, sócorros que no han podido concederse por no permitirlo nuestro Reglamento.

Esto, señores Colegiados, no debe ocurrir en lo sucesivo, y no debe ocurrir por dignidad de la clase, pues es bien triste que en vida estemos asistiendo a esas sociedades benéficas en las que por una mísera retribución al Médico, escasa muchas veces, risible siempre, sus asociados cuentan con un sin fin de beneficios con que nuestras familias no cuentan; y esto es así por lo poco o nada que nos cuidamos de nosotros mismos; pues mientras nosotros prodigamos por todas partes nuestra asistencia, por lo que respecta a nuestros intereses estamos en el más completo abandono.

En la Junta general ordinaria última presenté un proyecto de Asociación benéfica de la clase Médica, a semejanza de la que tienen otras clases; se nombró Ponencia para que informara, pero se me dice que es difícil llevarlo a la práctica. No pretendo que ese proyecto se apruebe; mi manera de sentir y pensar no puedo tampoco pretender que sea el pensar y sentir de toda la clase; pero ¡señores Colegiados! ¡vengan ideas y proyectos! (seguramente mejor que los míos); hagamos algo; todo menos permitir que el día que nosotros faltemos, nuestras familias, al menos por el momento, queden en la mayor indigencia.

La Junta del Colegio, de acuerdo con la del Colegio de Farmacéuticos de esta provincia, trató de organizar una Asamblea Médico-Farmacéutica provincial, y al efecto, designada la Comisión mixta, ésta hizo los trabajos de organización, llegando a acordar la fecha con el cuestionario correspondiente de temas, circular y boletín de adhesión, que se envió a todos los Médicos y Farmacéuticos de esta provincia, y dando un plazo de dos meses para remitir los boletines y trabajos sobre los temas anunciados. A pesar de nuestra labor infatigable, los interesantes asuntos que habían de tratarse en la Asamblea, todos de grande importancia para la clase, sufrimos la decepción de que los

compañeros no respondieron a nuestros trabajos, y sólo limitadas adhesiones se recibieron, por lo cual la Comisión mixta acordó aplazar dicho acto para ocasión más oportuna, tomando la fórmula de coincidencia de fechas de la Asamblea proyectada con la de Médicos titulares que se celebró en Madrid; mas la realidad debe ser expuesta ante vosotros, y esa realidad es que no hay entusiasmos ni calor suficiente para tratar de mejorar el aspecto profesional de la Medicina en todo aquello que afecta a nuestros intereses; no sabemos si por apatía, si por falta de confianza o por las dos cosas a la vez. No es la primera vez que esta Junta trata de tomar iniciativas para procurar conseguir algo en beneficio de la colectividad, mas nuestros esfuerzos resultan estériles por la falta de coexión que se nota entre nosotros. Por nuestra parte, sentimos la satisfacción del deber cumplido, mas a la vez experimentamos el pesar de no ser secundados nuestros esfuerzos con la cooperación de los compañeros.

No terminaré sin dar la bienvenida a los compañeros D. Ponciano Sariñena, de Almonacid de la Sierra; D. Eduardo Muros, de Maella; D. José Ara y D. Aristides Ocabo, de Zaragoza, y D. Eduardo Villafria, de Torralba de Ribota, ingresados durante el año. Y un recuerdo por los compañeros fallecidos D. Emiliano Latorre, de Tarazona; D. Valentín González, de Vera; don Manuel Lozano, de Daroca, y D. Jorge Aznárez, de Zaragoza. Aunque ellos desaparecieron de nuestro lado, siempre los tendremos presentes.

Y no os molesto más; nos trajistéis a la Junta para que trabajáramos; hemos cumplido vuestros deseos; los resultados ya los habéis visto; nos vamos con el sentimiento de no ver coronados por el éxito nuestros esfuerzos y nuestras iniciativas.



BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Abril 1915

Núm. 14.

Cumpliendo el acuerdo tomado en la última Junta general celebrada por este Colegio de Médicos, su presidente, D. Vicente Lafuerza Erro, eleva al señor ministro de la Gobernación la siguiente solicitud:

Excmo. Señor:

El que suscribe, como Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, y en representación del mismo, tiene el honor de exponer respetuosamente a V. E lo siguiente:

La clase médica, constituida en Colegios Oficiales en estos últimos años por acertadas disposiciones de la Superioridad, ha conseguido dar un gran paso de importancia suma para su vida profesional, ya por las facilidades que da la vida corporativa para el cambio de ideas y de pensamientos, ya por las estrechas conexiones que se establecen, y de cuya acción intensiva puede brotar todo cuanto la experiencia acrisolada lleva para el beneficio de los intereses generales sanitarios y de los especiales de la clase médica.

Nuestros Estatutos y Reglamentos dejan ver claramente hasta qué punto el legislador, con su gran sabiduría, pensó en el papel importante que estos Colegios Médicos pueden desempeñar en la vida general social, habida cuenta de que el problema de la salud es siempre asunto de actualidad y de suma trascendencia, y de que a dichos Colegios, como Corporaciones profesionales, puede llegar fácilmente el eco de necesidades sentidas o de deficiencias que conviene corregir, a la vez que, como consecuencia, en ellos se pueden planear proposiciones para llevarlas a estudio y resolución de los Poderes públicos.

Mas para que esa vida corporativa pueda ser todo lo activa y de resultados fecundos deseados, es conveniente que la Colegiación sea obligatoria, como lo fué en un principio, pues de ese modo será mucho más fácil ver convertidas en realidad las aspiraciones, ya que estarán en relación todos los diversos elementos, condición precisa para la unidad en la labor que se realice.

Por otra parte, el espíritu de Colegiación existe; más del 90 por 100 de

CEFALASAPUY EXTRACTO TOTAL DE CEREBRO. INDICACIONES Epilepsia, Neurastenia, Impotencia, Surmenaje, etc. DOSIS XX GOTAS TRES VECES AL DIA. BILIASAPUY TABLETAS KERATINIZADAS DE HIEL. INDICACIONES Estreñimiento habitual, Cirrosis, Infarto hepático, Dispepsias intestinales, etc. DOSIS 3 TABLETAS DESPUES DE CADA COMIDA	PROSTATASA PUY EXTRACTO TOTAL DE GLANDULA PROSTATICA INDICADA en la Prostatocoma, Hipertrófia de la prostata, Impotencia, Esterilidad, Neurastenia, etc. DOSIS- XV GOTAS DOS VECES AL DIA.	GASTROKINASA PUY EXTRACTO TOTAL DE MUCOSA GASTRO-INTESTINAL INDICADA en la Hipopexias Enteritis, Diarreas, Atonia gastro-intestinal, etc, etc. DOSIS-XXX GOTAS DESPUES DE LAS COMIDAS.	PLACENTOZIMASA PUY EXTRACTO TOTAL DE PLACENTA INDICADA en la Dismenorrea, Menstruaciones dolorosas, Anemia, Galactógena potente, etc. etc. DOSIS- XXX GOTAS TRES VECES AL DIA.	
	SOLUCIÓN INYECTABLE DE HIPOFISINA PUY EN CAJAS DE 6 Y 12 TUBOS DE 0'5 Y 1 C. C.			
	HEMOPLASINA PUY Extracto Hemático total ESTÁ INDICADA EN LAS ANEMIAS, CLOROSIS, CONVALESCENCIAS, TUBERCULOSIS, ETC. DOSIS-TRES CUCHARADAS AL DIA.	NEFRINA PUY Extracto de la Glándula Renal. INDICADA EN LAS NEFRITIS AGUDAS, TÓXICAS, ALBUMINURIAS SIMPLES Y DE LAS EMBARAZADAS, CONGESTIONES RENALES, ETC. DOSIS XXX GOTAS, TRES VECES AL DIA.	HIPOFISINA LIQUIDA PUY Extracto de la Glándula Pituitaria. INDICADA EN LA MIOCARDITIS, EPILEPSIA, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ENFERMEDAD DE BASEDOW, ASTENIA CARDIACA, ETC. ETC. DOSIS XXX GOTAS TRES VECES AL DIA.	SUPRARRENINA PUY Extracto de las Glándulas Suprarrenales. INDICADA EN LAS HEMORRAGIAS, CONGESTIONES UTERINAS, ESTREÑIMIENTO HABITUAL, ATROFIA, DIABETES, NEURASTENIA, ETC. DOSIS de XV a XXX GOTAS AL DIA.
	ORQUINA PUY Extracto de la Glándula TESTICULAR INDICADA EN LA IMPOTENCIA, ESTERILIDAD, NEURASTENIA, DEBILIDAD GENITAL, ETC. ETC. DOSIS-XXX GOTAS, TRES VECES AL DIA.			OVARINA PUY Extracto de los cuerpos lúteos del ovario. INDICADA EN LA MENOPAUSIA, OBESIDAD, OVARICTOMIA, PSICOSIS, VÓMITOS INCOERCIBLES, ETC. ETC. DOSIS- de XXX a XL GOTAS AL DIA.
	TIROIDINA PUY Extracto de la Glándula Tiroides INDICADA EN LAS TIROIDEAS, INCONTINENCIA NOCTURNA DE ORINA, REUMATISMOS TROFICOS, MIXEDEMA, OBESIDAD, ETC. DOSIS de XV a XXX GOTAS, AL DIA.	HEPATINA PUY Extracto de la Glándula HEPÁTICA INDICADA EN LAS CIRROSIS, DIABETES, CONGESTIONES e INFARTOS HEPATICOS, ETC. ETC. DOSIS-XXX GOTAS, TRES VECES AL DIA	PANCREATINA PUY Extracto de la Glándula Páncreas INDICADA EN LAS DIABETES, INSUFICIENCIAS PANCREÁTICAS, DIARREAS, DISPEPSIAS INTESTINALES, ETC. ETC. DOSIS- XXX GOTAS, DESPUES DE LAS PRINCIPALES COMIDAS	SPINASAPUY EXTRACTO FLUIDO TOTAL DEL BAZO. INDICACIONES Anemias, Leucemias, Linfademias, Caquexia palúdica, etc. DOSIS XXX GOTAS TRES VECES AL DIA. MEDULLINAPUY EXTRACTO TOTAL DE LA MEDULLA OSEA. INDICACIONES Raquitismo, Osteomalacia, Alaxia, Anemias, Debilidad congénita, etc. DOSIS XXX GOTAS TRES VECES AL DIA.
	FERMENTOS GLICOLÁCTICOS PUY ESTÁN INDICADOS EN LAS DIARREAS-INFECCIONES ENDOGASTROINTESTINALES-COLITIS AGUDAS Y CRÓNICAS- DIARREAS VERDES DE LOS NIÑOS- ARTRITISMO- CONGESTIONES HEPATICAS DERMATOSIS- ETC. ETC. (20 PASTILLAS AL DIA)			
	LOS PRODUCTOS "PUY" se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Centros de Específicos. MUESTRAS GRATIS A LOS Sres. MÉDICOS QUE LO SOLICITEN, SE RUEGA INDIQUEN LAS QUE DESEAN.			

Médicos de esta Capital están hoy colegiados. No sucede lo mismo en los pueblos de esta provincia, donde escasamente hay colegiados el 50 por 100. Y si la colegiación médica es conveniente y necesaria en términos generales, es tal vez oportuno el fomentarla hoy, dándola en lo sucesivo el carácter de obligatoria. Ha transcurrido ya suficiente lapso de tiempo para una adaptación nueva; sólo resta consolidar esa vida corporativa profesional médica con el sello de colegiación obligatoria para que dé los óptimos frutos que fundamentalmente hay que esperar.

Tal es, Excmo. Sr., el pensamiento y el deseo de este Colegio de Médicos, y que el que suscribe, en representación del mismo, tiene el honor de elevar a la consideración y alta ilustración de V. E. Grande será la satisfacción de este Colegio si logra ver que su deseo, expresado en esta solicitud, lo considera V. E. oportuno y aceptable.

Por todo lo anteriormente expuesto,

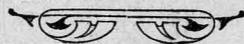
A V. E. tengo el honor de suplicar que, si lo considera conveniente, se digne dar a la actual colegiación médica voluntaria el carácter de obligatoria en lo sucesivo.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
Zaragoza 5 de Abril de 1915.

Excmo. Señor:

VICENTE LAFUERZA ERRO.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.



BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Mayo 1915

Núm. 15.

Elección parcial reglamentaria de Junta de Gobierno

La Secretaría de este Colegio ha dirigido a los señores colegiados la siguiente convocatoria:

Para dar cumplimiento a los artículos 42, 55 y 58 del Reglamento, se convoca a V. para que se sirva concurrir al salón de la Real Academia de Medicina los días 6, 7, 8 y 9 de Junio próximo, de una a cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de Presidente, Vocales 2.º y 4.º, Secretario y Contador, que por prescripción reglamentaria corresponde elegir en esta convocatoria.

Zaragoza 15 de Mayo de 1915.—P. A. de la J. de G.: El Secretario,
Eduardo Pastor.

Resumen de actas de Junta de Gobierno

Día 16 de Enero de 1915

Se recibe el *Boletín* del Colegio de Médicos de Palencia.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del colegiado D. Jorge Aznárez.

Don Eduardo Villafría, D. José Ara y D. Arístides Ocabo, solicitan su ingreso en el Colegio.

Se aprueba y se acuerda expedir el correspondiente título.

Don Carlos Bailín, de Magallón, hace una consulta al Colegio.

El Sr. Presidente da cuenta de su gestión cerca de la Compañía de tranvías para que ésta haga abono reducido a los señores colegiados.

Día 23 de Enero de 1915

Se acuerda estudiar la solicitud pidiendo la colegiación obligatoria.

Se recibe el *Boletín* del Colegio de Médicos de Palencia.

Don Jesús M.^a Bellido solicita su ingreso en el Colegio. Se aprueba.

Día 12 de Febrero de 1915

El Sr. Presidente da cuenta de haber asistido en representación del Colegio al acto de la entrega del bastón al Sr. Alcalde.

Se recibe el *Boletín* del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, el del Colegio de Médicos de Palencia y *La Clínica Moderna*. Un ejemplar del trabajo del Dr. Borobio, leído en la Real Academia.

Carta del Colegio de Médicos de Madrid mandando postales para el homenaje al Dr. Cortezo.

Carta de la viuda de un Médico solicitando socorro.

Día 5 de Abril de 1915

Se recibe *Boletín de la Estadística Municipal* de Cáceres. *Boletín* del Colegio de Médicos de Cáceres. Catálogo del «Banque du Radium». Circular del Curso de Ampliación de Estudios Médicos, Madrid. Folleto de la catástrofe ferroviaria de Orense.

Comunicación del Sr. Farrer, de Villalengua. Visto.

Comunicación de la Administración de Contribuciones sobre déficit de Tarazona. Se trasladó a la Junta de distrito.

Carta de D. Virgilio Escoriaza diciendo que influirá cerca del Consejo de tranvías para conseguir una rebaja en la tarifa para los colegiados.

Se da lectura a la instancia dirigida al Ministro de la Gobernación solicitando la colegiación obligatoria, según acuerdo de la última Junta general.

Se acuerda el reingreso en el Colegio de D. Joaquín Velilla, de El Frasno.

Día 19 de Abril de 1915

Se reciben la revista *El Médico*, de Tarragona; los *Boletines* de los Colegios de Alicante, Palencia, Cáceres, Gerona y Lista de Médicos del mismo.

Se da cuenta de una circular de los baños de Santa Coloma de Farnés.

Carta de la viuda de un Médico solicitando socorro.

Se acuerda desestimar la petición por no disponer de fondos para este objeto.

Día 26 de Abril de 1915

Se recibe la *Gaceta Municipal*, de Zaragoza.

La Clínica Moderna, que publica la instancia solicitando la colegiación obligatoria.

Boletín del Colegio de Farmacéuticos.

Carta de D. Bonifacio Segura, de Aguaron, dándose de baja en el pago de patente.

Discurso inaugural de la Real Academia de Valladolid.

Invitación a la fiesta de la Real Maestranza.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del colegiado Sr. Bravo Vidal.

Día 15 de Mayo de 1915

Se recibe el *Boletín* del Colegio de Palencia y Gerona.

B. L. M. del Instituto Radiumterápico de Madrid.

B. L. M. del Presidente de la Diputación dando cuenta de la toma de posesión, y del Vicepresidente en el mismo sentido.

Se reciben cartas comunicando su adhesión a la solicitud remitida al Gobierno pidiendo la colegiación obligatoria. Estas proceden de los Colegios de Palencia, Pontevedra, Sevilla, Castellón y Alicante.

Debiéndose proceder a la renovación de los cargos de Presidente, Vocal 2.º y 4.º, Contador y Secretario de la Junta de Gobierno, se acuerda convocar a elecciones para los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Junio, de una a cinco de la tarde.

CONCURSOS

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA

Programa de premios para 1915

Con objeto de estimular el estudio de las Ciencias médicas, y cumpliendo con lo que preceptúan los Estatutos, esta Real Academia ha acordado abrir un concurso para premiar las Memorias que mejor desarrollen, a juicio de la Corporación, los siguientes temas:

- 1.º *De Medicina.*
- 2.º *De Cirugía.*

Serán de libre elección y se adjudicarán los premios a aquellas Memorias que tengan más mérito científico y más originalidad.

Se adjudicará un premio y un *accésit* a cada uno de los temas.

El premio será una medalla de oro, diploma especial y el título de académico corresponsal, si no lo fuere el agraciado.

El *accésit* consistirá en diploma especial y el título de académico corresponsal en iguales condiciones que el anterior.

I. Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano, sin firma-rúbrica ni indicación que pueda revelar el nombre del autor.

II. A cada una de ellas acompañará un pliego cerrado en el que consten el nombre, apellido y residencia del autor. Este pliego vendrá señalado con el lema que figure en la primera página de la Memoria.

III. Las Memorias se dirigirán a la Secretaría de la Corporación, donde se expedirá, a quien lo solicite, el correspondiente recibo de la entrega.

IV. El concurso quedará cerrado el 30 de Septiembre de 1915.

V. La Academia publicará oportunamente los lemas de las Memorias recibidas, así como los de aquellas que juzgue acreedoras a premios.

VI. Su adjudicación se verificará en la sesión pública inaugural del año 1916, abriéndose en el mismo acto los pliegos que deben contener el nombre del autor o autores de las Memorias premiadas e inutilizándose los de aquellas que no hayan obtenido premio.

VII. No pueden tomar parte en el concurso los académicos de número de la Corporación.

VIII. No se podrán retirar las obras presentadas, quedando de propiedad de la Academia.

Murcia, 24 de Enero de 1915.—El Presidente, *Francisco Medina*.—El Secretario perpetuo, *Laureano Albadalejo*.

VACANTES

DE MÉDICO

La de Membrillera (Guadalajara), partido judicial de Cogolludo, por renuncia, dotada con 300 pesetas anuales. Las iguales producen 2.700 pesetas. Tiene un anejo, Carrascosa de Henares, que se encuentra a unos cinco kilómetros, de buen camino. Publicada en el *Boletín Oficial* del 17 del actual. Clasificada en tercera categoría. Tiene 846 habitantes y 60 familias pobres. Topografía llana. Alcalde D. Juan López. Hasta el 16 de Junio.

—La de médico titular, por dimisión, de Nieva de Cameros (Logroño), villa de 713 habitantes, a 37 kilómetros de la capital y 8 de Torrecilla de Cameros y su aldea de Montemediano, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos por la asistencia a familias pobres. El agraciado puede contar con 1.750 pesetas por las iguales de asistencia a vecinos pudientes anualmente. Solicitudes hasta el 12 de Junio al alcalde don Fernando Vasaldúa.

—La de médico titular de Cevico de la Torre (Palencia), villa de 2.271 habitantes, a 16 kilómetros de Baltanás y 11 de la estación de Dueñas, que es la más próxima. Con la dotación anual de 1.500 pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 50 familias pobres, pobres transientes enfermos, expósitos y cuantos servicios tienen encomendados por las disposiciones vigentes, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitu-

tudes hasta el 11 de Junio al alcalde don Vicente Trejo.

—La de Picón (Ciudad Real), partido judicial de Piedrabuena. Por renuncia del que la desempeñaba. Dotada con 750 pesetas anuales por la asistencia a 14 familias pobres. Publicada en el *Boletín Oficial* de 19 del corriente. Habitantes 676. Se encuentra a 10 kilómetros de Piedrabuena y 12 de Ciudad Real, que es la estación más próxima. Alcalde D. Benito Aparicio. Solicitudes hasta el 18 de Junio.

—La de médico titular de Abusejo (Salamanca), lugar de 738 habitantes, a 42 kilómetros de Ciudad Rodrigo, su cabeza de partido, y 55 de la capital: la estación más próxima Fuente de San Esteban, a 13 kilómetros, dotada con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de una a veinte familias pobres, expósitos y transeuntes pobres, más lo que le produzcan las igualas con los vecinos pudientes. Solicitudes

hasta el 5 de Junio al alcalde D. José Andrés.

—La de médico titular, por traslado a otro punto el que la desempeñaba, de Canillas (Logroño) y su partido, villa de 260 habitantes, a 11 kilómetros de Nájera, partido judicial, y 49 de la capital; la estación más próxima San Asensio, a 3 kilómetros, compuesto de los pueblos de Canillas, Cañas y Torrecilla sobre Alesanco, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia de unas diez familias pobres, pagadas a partes iguales entre los pueblos y por trimestres vencidos de los fondos municipales. Percibirá también el agraciado de los vecinos de los tres pueblos y por conducto de las Juntas médicas que tienen formadas, 2.000 pesetas, a partes también iguales y por trimestres vencidos. La distancia entre los tres pueblos es de un kilómetro. Solicitudes hasta el 15 de Junio al alcalde don Modesto Aragón.



Alimento completo, fosfatado, de fácil digestión y gusto agradabilísimo, la

Nesfarina

es insustituible para la alimentación suplementaria en casos de lactancia insuficiente y para la peligrosa transición de alimentos que significa el destete. Reconstituyente de primer orden para convalecientes y personas débiles.

Muestras gratis a disposición de los señores médicos

Farmacia de la Viuda de BRAULIO ARMISÉN

Plaza del Pueblo, núms. 5 y 6 - Zaragoza

Tip. La Académica, Cinegio, 3. Zaragoza.

BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Junio 1915

Núm. 16.

Resumen de actas de Junta de Gobierno

Sesión del 31 de Mayo de 1915

Asistieron los señores Presidente, Ibáñez, Lorente, Ejarque, Abós y Pastor. Se aprueba el acta anterior.

Se recibe el *Boletín del Colegio de Médicos de Alicante*.

B. L. M. del Vicepresidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja remitiendo la Memoria reglamentaria.

El señor Ibáñez da cuenta de un B. L. M. del señor Ortega Morejón para adherirse al homenaje dedicado al doctor Cobos por su nombramiento para Director de *La Ilustración Española y Americana*. Se acuerda adherirse el Colegio.

Comunicación del Colegio de Practicantes, en la que dice que el artículo del Sr. Vallejo se refiere a las deficiencias de las Compañías de Ferrocarriles. Se da por terminado el asunto.

Sesión del 14 de Junio de 1915

Asistieron los señores Presidente, Ibáñez, Ejarque, Martín y Pastor.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se recibe el *Boletín del Colegio de Médicos de Cáceres*.

B. L. M. del señor Ortega Morejón contestando a la adhesión al homenaje del doctor Cobos.

Carta y comunicación de D. Clemente Mariscal, de Riela, renunciando al cargo de Presidente de Junta de Distrito por haber sido nombrado Vocal de la de Gobierno.

Comunicación del Administrador de Hacienda remitiendo la lista de los Médicos que se han provisto de patente para el año actual, y el importe del déficit a repartir, que asciende a 6.193'98 pesetas. Se acuerda remitirlo a la nueva Junta.

Comunicación del Alcalde invitando al Colegio a la procesión del Corpus. Se designaron a los señores Ibáñez y Ejarque.
Ingresa como colegiado D. Emilio López Cordoncillo.

Sesión del 20 de Junio de 1915

Asistieron los señores Lafuerza, Ibáñez, Ejarque, Martín, García (Augusto), Cuenca, Mariscal, Guallar Poza, Noailles y Pastor.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se excusa de asistir el señor Lorente por ocupaciones de importancia.

Se recibe la *Gaceta Municipal de Zaragoza* y *El Boletín de la Coruña*.

El señor Lafuerza hace entrega a la Junta entrante de los siguientes documentos:

Reglamento del Colegio.

Estatutos.

Lista de Colegiados.

Cuenta de gastos para el año 1915 aprobada por la Junta general de Enero.

Cuenta de gastos e ingresos de 1914 aprobada por la misma Junta.

Déficit por patentes del año 1915, que hay que repartir y abonar a la Hacienda.

Lista de los Médicos que han tomado la patente para el ejercicio del presente año.

Se da cuenta de una comunicación del señor Alcalde invitando al Colegio a los funerales del general Azcárraga. Se acuerda asistan los Sres. García y Cuenca.

Circular para el homenaje en honor al Papa.

El señor Lafuerza, como Presidente saliente, da cuenta de los trabajos realizados por la Junta, y da posesión a los señores elegidos para los cargos vacantes.

El señor García, como Presidente entrante, da las gracias al señor Lafuerza, haciéndose, por último, mutuos ofrecimientos.

El señor Cuenca pide conste en acta un voto de gracias para la Junta saliente por los trabajos realizados durante el tiempo que han ocupado los cargos.

El señor Lafuerza da las gracias en nombre de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

VACANTES

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico-Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir 40 plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico-Militar, a los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril de 1913 (D. O. núm. 80 y *Gaceta de Madrid* de este mismo año núm. 106), modificándose únicamente la circunstancia 2.ª del artículo 5.º, en el sentido de que los opositores no excederán de la edad de

treinta años el día 1.º de Enero del próximo año 1916, de acuerdo con las disposiciones hoy vigentes, en este particular, para las restantes Academias militares.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, núm. 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual, y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1915.—*Echagüe*.

Señor...

(*Gaceta* del día 14).

* * *

PARTIDOS MÉDICOS

Una plaza de Médico-Cirujano de Huelva, por defunción. Habitantes 18.702. Dotación anual 2.500 pesetas por la asistencia a las familias pobres que le correspondan. Las solicitudes hasta el 27 de Junio al alcalde D. J. Rufernández.

—Una de Almorox (Toledo) partido judicial de Escalona, por estar desempeñada interinamente. Habitantes 2.428; distante 7 kilómetros de Escalona. Estación en el ferrocarril de Madrid a Almorox por Villa del Prado. Dotación anual 1.500 pesetas por la asistencia a 75 familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 28 de Junio al alcalde D. Juan Francisco Tordesillas.

—Tres de Castillo de las Guardas y su anejo El Madroño, situado a 19 kilómetros (Sevilla), partido judicial de Sanlúcar la Mayor, por estar servidas interinamente. Habitantes de los dos pueblos 4.558. Castillo dista 44 kilómetros de Sanlúcar. Dotación anual 1.500 pesetas cada una, por la asistencia a las familias pobres y las iguales. Uno de los titulares debe residir

en El Madroño. Las solicitudes hasta el 28 de Junio al alcalde D. Juan Martín.

—Una de Chantada (Lugo), partido judicial de su nombre, de nueva creación. Habitantes 1.576; distante 50 kilómetros de Lugo y 25 de Monforte, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres que le correspondan y las iguales. Las solicitudes hasta el 28 de Junio al alcalde don Juan González.

—La de Guardahortuna (Granada), partido judicial de Iznalloz, por renuncia. Habitantes 2.066; distante 20 kilómetros de Iznalloz y 9 de Alamenilla, la estación más próxima. Dotación anual 1.500 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 28 de Junio al alcalde D. Pedro Vera.

—Una de Montefrío (Granada), partido judicial de su nombre. Habitantes 10.743; distante 36 kilómetros de Granada y 17 de Tocón, la estación más próxima. Dotación anual 1.161 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las iguales. Duración del contrato cuatro años. Las solicitudes hasta el 28 de Junio al alcalde D. José Alba.

—La de Carpio del Tajo (Toledo), partido judicial de Torrijos, por renuncia. Habitantes 3.540; distante 16 kilómetros de Torrijos y 7 de Santa Olalla, la estación más próxima. Dotación anual 1.500 pesetas por la asistencia a 200 familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 30 de Junio al alcalde D. Desiderio Segovia.

—La de La Horra (Burgos), partido judicial de Roa, por renuncia. Habitantes 1.167; distante 9 kilómetros de Roa, la estación mas próxima. Dotación anual 1.000 pesetas por la asistencia a 58 familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 30 de Junio al alcalde D. Mario Izquierdo.

—La de Cortezubi (Vizcaya), partido judicial de Guernica, por renuncia. Habitantes 789; distante 3 kilómetros de Guernica, la estación más próxima. Dotación anual 200 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las iguales. Las solicitudes hasta el 2 de Julio al alcalde don Manuel Mahore.

—La de Laguardia (Alava), partido judicial de su nombre. Habitantes 2.465; distante 44 kilómetros de Vitoria y 10 de Cenicero, la estación más próxima. Dotación anual 1.000 pesetas por la asistencia a 70 familias pobres, a las que componen el puesto de la Guardia Civil y a los acogidos en el Hospital de esta localidad y las igualas. Las solicitudes documentadas hasta el 3 de Julio al alcalde D. Honorio Navas.

—La de Arévalo (Avila), partido judicial de su nombre. Habitantes 3.493; distante 50 kilómetros de Avila. Estación en el ferrocarril del Norte. Dotación anual 2.000 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 4 de Julio al alcalde D. Manuel Martín.

—La de Eslida (Castellón), partido judicial de Nules. Habitantes 1.509; distante 12 kilómetros de Nules, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 4 de Julio al alcalde D. José Segarra.

—La de Zambrana (Alava), partido judicial de Laguardia, por terminación de contrato a contar del 30 de Septiembre. Habitantes 378; distante 30 kilómetros de Laguardia y 3 de Miranda de Ebro, la estación más próxima. Dotación anual 100

pesetas por la asistencia de una a cinco familias pobres, y en concepto de igualas 1.500 pesetas anuales pagadas por semestres vencidos por una Sociedad de vecinos, quedando libre de cargas vecinales, así que de los repartos de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto. Las obligaciones del nombrado serán la de prestar sus servicios profesionales a 65 familias pudientes con residencia en esta localidad, pudiendo libremente contratar con los pueblos limítrofes que deseen sus servicios, no cambiando su residencia. Las solicitudes hasta el 4 de Julio al alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALMASEDA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación municipal, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. En dicha Secretaría estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, las condiciones a que ha de sujetarse dicho titular. Valmaseda 8 de Junio de 1915. El Alcalde, *Gregorio Usaola*.



BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Julio 1915

Núm. 17.

Resumen de actas de Junta de Gobierno

Sesión del día 22 de Junio de 1915

Asisten los Sres. Presidente, Noailles, Guallar, Martín y Cuenca.
Lectura y aprobación del acta anterior.

Acuerdo de visitar al Sr. Presidente al Sr. Administrador de Contribuciones para tratar de la tributación del año actual.

Acuerdo de estudiar los medios de fomentar la Colegiación.

Se conviene en reunirse a menudo para ordenar archivos, presentar iniciativas y cambiar impresiones acerca de cómo podría fomentarse la vitalidad del Colegio.

Sesión del día 24 de Junio de 1915

Lectura y aprobación del acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la visita hecha al Sr. Administrador de Contribuciones, que prorroga el plazo para proveerse de la patente hasta el 1.º de Julio.

Se acuerda citar a una reunión con carácter urgente a los compañeros que no se hayan provisto de dicho documento.

Sesión del día 19 de Julio de 1915

Asistieron los Sres. Presidente, Ibáñez, Ejarque, Martín y Noailles.

Se dió cuenta de los B. L. M. de los Sres. D. Juan Soldevila (Arzobispo de Zaragoza), D. Joaquín Castillo (General Subinspector), D. Ramón de las Cagigas (Presidente de la Audiencia), D. Ricardo Royo (Rector de la Universidad), D. Javier Ramírez (Vicepresidente de la Comisión Provincial), D. Antonio Carrillo (Administrador de Contribuciones), D. Basilio Paraíso (Presidente de la Cámara de Comercio) y D. Pedro Aramburo (Director de la Es-

cuela de Veterinaria) dando las gracias por el ofrecimiento de la Junta del Colegio de Médicos en su toma de posesión y ofreciéndose en el cargo.

Otro B. L. M. del Presidente del Colegio de Practicantes dando las gracias y comunicando al mismo tiempo la toma de posesión de la nueva Junta.

Se da cuenta de una comunicación del Administrador de HOJAS MÉDICAS enviando diez números de dicha revista y se acuerda contestar agradeciendo el envío.

Se da cuenta de una comunicación de la Comisión organizadora del homenaje al Dr. Decref, a fin de costear la ejecución de un busto del festejado, para lo cual se reciben donativos y la Junta acuerda hacerlo público en la prensa para conocimiento de todos los colegiados.

La Asociación de Ferroviarios de Zaragoza se dirige al Sr. Presidente del Colegio de Médicos para que se nombren cuatro médicos, dos oculistas y dos más generales, para que reconozcan a un asociado que ha sido declarado inútil por una Compañía de ferrocarriles, y la Junta acuerda comisionar a los señores Ejarque y Martín para que se avisten con el médico de la Compañía señor Vidal, para que les dé antecedentes y den cuenta de ellos a la primera Junta que se celebre.

Se recibe del Sr. Administrador de Contribuciones la lista que completa los señores médicos que se han provisto de patente para el ejercicio corriente y sobrante del déficit a repartir.

Se levantó la sesión a las siete y quince.

Sesión del día 22 de Julio de 1915

Asistieron los Sres. Presidente, Ejarque, Martín y Cuenca.

Excusa su asistencia el Sr. Noailles por asuntos profesionales propios.

Se da cuenta de haber recibido el *Boletín del Colegio de Médicos de Gerona y Palencia*; *Boletín de Estadística de La Coruña* y *La Clínica Moderna*.

Se acuerda citar a Junta a los señores médicos y exponer antes el reparto del déficit por espacio de quince días.

Contestar a los ferroviarios en el sentido de que recurran a la Dirección de la Compañía sin perjuicio de acceder a lo que solicitan si fuera necesario.

Se levantó la sesión a las siete y quince de la tarde.

**REGLAMENTACIÓN de los
botiquines de urgencia en los
pueblos donde no existe far-
— — — macia. — — —**

ARTÍCULO 1.º Las autorizaciones para el establecimiento de botiquines serán concedidas en los términos que preceptúa el art. 69 de la Instrucción general de Sanidad. Los botiquines existentes sin dicha autorización serán clausurados por la autoridad gubernativa.

ART. 2.º Para instalar un botiquín en un pueblo donde no hubiere farmacia, y se entenderá que falta farmacia cuando la más próxima diste más de 10 kilómetros del domicilio del Médico, lo solicitarán del Gobernador el Médico titular y el Alcalde a nombre del Ayuntamiento, exponiendo las circunstancias que concurren en el pueblo, así como la forma en que se establecerá el botiquín, e indicando el farmacéutico encargado de su instalación y reposición.

ART. 3.º La solicitud será remitida a la Junta provincial de Sanidad, compro-

bando ésta los datos expuestos, pidiendo informe al Subdelegado de Farmacia del distrito y oyendo al farmacéutico que ha de proveer el botiquín, antes de resolver sobre la petición formulada.

ART. 4.º Una vez adoptado acuerdo afirmativo por la Junta provincial de Sanidad, será éste publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el término de diez días puedan entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

ART. 5.º Una vez comunicada al Médico titular la autorización para poder establecer el botiquín, se pondrá de acuerdo con el Alcalde con el fin de llevar a cabo la instalación del mismo.

ART. 6.º El botiquín estará bajo la custodia del Médico titular, y será empleado solamente para los enfermos del pueblo y las indicaciones de urgencia o socorro en caso de accidentes.

ART. 7.º El servicio de medicamentos del botiquín prestado a los enfermos por el Médico titular será siempre gratuito, asignándose al Médico una cantidad por el Ayuntamiento en concepto de gratificación.

ART. 8.º El suministro de medicamentos para instalar y reponer el botiquín se hará por el farmacéutico que tenga contratados sus servicios con el pueblo, y le será pagado por el Ayuntamiento, según la tarifa de la Beneficencia municipal, de los fondos benéfico-sanitarios.

ART. 9.º Mensualmente el farmacéutico repondrá los medicamentos según nota hecha por el Médico, visada por el Alcalde; pero esto no obstará para que en todo momento se pidan, en las condiciones expuestas, los medicamentos necesarios. También deberá el farmacéutico sustituir los medicamentos alterados.

ART. 10. Los botiquines serán visitados una vez cada año por el Subdelegado de Farmacia del distrito, cobrando los gastos de viaje de los respectivos Ayuntamientos. El Subdelegado, si observase alguna anomalía en el servicio del botiquín, formará el oportuno expediente, que elevará al Gobernador de la provincia para que éste proceda a lo que haya lugar, incluso a la clausura del mismo.

ART. 11. Desde el momento en que se establezca una oficina de farmacia en el pueblo donde exista un botiquín o en un pueblo inmediato que diste menos de diez kilómetros, será el botiquín clausurado por simple petición del nuevo farmacéutico hecha ante el Alcalde. En caso de negarse el Alcalde a clausurar el botiquín, recurrirá el farmacéutico ante el Gobernador civil de la provincia.

ART. 12. Los utensilios y medicamentos que formarán estos botiquines son los siguientes:

Utensilios y aparatos

Un armario de suficiente capacidad para contener los medicamentos y aparatos, con puertas de madera y que pueda cerrarse con llave.

Una balanza de fuerza de un kilogramo y sensible al medio gramo.

Un granatario de fuerza de 20 gramos y sensible al centígramo.

Una cápsula de hierro esmaltado de 15 centímetros de diámetro.

Una lámpara de alcohol.

Dos embudos de vidrio, el uno de una capacidad de 100 centímetros cúbicos y el otro de 250 c. c.

Un soporte con anillos adecuados a la cápsula y al embudo.

Un mortero de vidrio de 10 a 15 centímetros de diámetro.

Una campana de pie graduada de 100 c. c.

Dos cucharas no metálicas, una grande y otra pequeña.

Dos espátulas, una metálica y otra de cuero.

Una lámina de porcelana de unos cuatro decímetros de superficie.

Un litro de alcohol de quemar.

Dos cuentagotas.

Seis pinceles gruesos, de pelo, y seis delgados.

Varias hojas de papel de filtro y de papel común.

Varios frascos de vidrio de distintos tamaños para la distribución de los medicamentos.

Una caja de cápsulas amiláceas (tamaño mediano).

Una mesa.

Medicamentos

Aceite alcanforado, 250 gramos.
 Aceite alcanforado en ampollas de 1 c. c., 10 ampollas.
 Aceite de olivas, 500 gramos.
 Aceite de ricino, 300.
 Acetato plúmbico líquido, 250.
 Acido bórico, 250.
 Acido cítrico, 100.
 Acido fénico líquido, 1.000.
 Acido nítrico, 50.
 Acido sulfúrico diluido, 100.
 Acido tánico, 25.
 Agua de cal, 500.
 Agua sedativa, 500.
 Agua destilada, 5.000.
 Almidón en polvo, 250.
 Amoníaco, 200.
 Antipirina, 100.
 Azúcar, 500.
 Azufre en polvo, 1.000.
 Benzoato sódico, 50.
 Bicarbonato sódico, 250.
 Bromuro potásico, 50.
 Clorato potásico, 200.
 Cloroformo en ampollas de 30 gs. 300.
 Cloruro amónico, 2.000.
 Cloruro de cocaína, 2.
 Cloruro mercurio, 50.
 Cloruro mercurioso por vapor, 30.
 Cloruro mórfico, 5.
 Colodión, 100.
 Cornezuelo de centeno, reciente, 500.
 Digital en polvo, 50.
 Esparadrado de cantáridas, un metro.
 Ergotina, 10 gramos.
 Esencia de trementina, 150.
 Esparadrado adhesivo de caucho, un metro.
 Eter, 200 gramos.
 Glicerina, 500.
 Goma arábica en polvo, 300.
 Hidrato de cloral, 50.
 Inyección hipodérmica de cloruro de cocaína, 10 ampollas.
 Inyección hipodérmica de ergotina, 10.
 Ipecacuana en polvo, 300 gramos.
 Lino (semilla de) en polvo, 3.000.
 Lino (semilla de) (cataplasmas Hamilton), 4 cajas.
 Mostaza (semilla de) en polvo, 1.000 gramos.

Nitrato argéntico mitigado, en barras, 25.
 Nitrato (sub) bismútico, 100.
 Opio en polvo, 50.
 Oxido magnésico, 200.
 Salicilato sódico, 100 gramos.
 Solución alcohólica de iodo, 100.
 Solución de cloruro férrico, 100.
 Suero antidiftérico, dos tubos.
 Suero artificial de Hayem, dos ampollas de 250 gramos,
 Sulfato aluminico potásico cristalizado, 250 gramos.
 Sulfato de atropina, uno.
 Sulfato magnésico, 500.
 Sulfato quínico neutro, 10.
 Sulfato de cinc, 25.
 Tartrato (bi) potásico, 500.
 Vaselina, 300.
 Vino de opio compuesto, 100.
 Yodoformo, 50.
 Algodón hidrófilo, 100 paquetes de 100 gramos.
 Gasa hidrófila, dos paquetes de cinco metros.
 Venda de Cambric de cinco centímetros por cinco metros, 10 vendas.
 Madrid, 26 de Junio de 1915.—Aprobado.—El ministro de la Gobernación, *Sánchez Guerra*.—(*Gaceta del 29*).

ANISOSA (Bicarbonato de sosa anisado).
 Caja de 150 gramos 0,50 pesetas. En todas las buenas farmacias. Depósito general: doctor **Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid.**

El impuesto de inquilinato

Suscrita por el presidente del Colegio de Médicos de Madrid, y redactada por el colegial ponente D. Santiago Carro, se ha presentado recientemente al Ayuntamiento de esta corte una instancia que dice así:
 «Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.
 D. Angel Pulido, doctor en Medicina y Cirugía, senador vitalicio, vicepresidente del Real Consejo de Sanidad y del Consejo Superior de Protección a la Infancia, presidente del Colegio de Médicos, miembro de la Real Academia de Medicina, etcétera, etc., como tal presidente del Colegio

de Médicos, a V. E. se dirige respetuosamente y le expone:

Que en cumplimiento de un acuerdo tomado por unanimidad en la Junta general extraordinaria celebrada por el Colegio de Médicos de la provincia de Madrid el día 5 del corriente mes, se dirige a V. E., como presidente del Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de la exención parcial del impuesto de inquilinato para los médicos que pagan contribución industrial por el ejercicio de la profesión.

A tenor de lo que dispone la ley de 12 de Junio de 1911, para supresión y sustitución del impuesto de consumos, art. 11, no puede aplicarse el impuesto de inquilinato a la totalidad del alquiler que se paga por el local simultáneamente destinado a industria y vivienda, sino únicamente al «valor en renta de las habitaciones que estuviesen ocupadas por sus propietarios o cualesquiera otras personas que no paguen alquiler». Esta misma exención se confirmó en el Reglamento para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, capítulo VI, art. 84, y en la Real orden de 30 de Marzo de 1912.

El espíritu de la ley, al establecer la exención citada, es no recargar a las industrias, gravadas ya con una cierta contribución, con un nuevo impuesto municipal como el de inquilinato. Los médicos pagan «contribución industrial» por el ejercicio de la profesión, que puede elevarse hasta la cantidad de 1.039'50 pesetas anuales, y tienen que dedicar gran parte de las habitaciones de su casa a las necesidades de la profesión.

El Reglamento para la aplicación de la ley de supresión y sustitución del citado impuesto, art. 84, define como locales dedicados a la industria o comercio «los locales o parte de los mismos en que existen instalados talleres, almacenes o tiendas, que *racionalmente excluyan* la posibilidad de ocupación del local como habitación».

Como racionalmente excluidos de habitabilidad deben considerarse los locales destinados a consulta y salas de cura donde el médico tiene, además de la cama o mesa de reconocimiento, una instalación más o menos completa para la limpieza y desinfección personal y de los enfermos,

útiles de exploración, material quirúrgico, medicamentos, etc. No creemos que, juzgando con equidad, se puedan considerar como «habitables», locales que no lo son, ni por su instalación, completamente subordinada a las exigencias médicas, ni hasta por su *higiene*; pues fuera de las horas de consulta y cura, procura el médico sustraerse a la acción de las emanaciones que desprenden los medicamentos, desinfectantes y hasta productos pasológicos que guarda en aquellas dependencias. En igual caso se hallan las habitaciones destinadas a electroterapia, rayos X, masaje, cirugía, helioterapia, cámara oscura, laboratorios, etc., cuyo solo enunciado da idea de la imposibilidad de ser utilizadas para otros fines que no sean los expresamente citados.

Ajustándose a la letra y espíritu de la ley, esa Corporación de su digna presidencia acordó conceder a los odontólogos, que no vienen a ser sino cultivadores de una «especialidad médica», la exención parcial del impuesto de inquilinato, fundándose en la necesidad que tienen de dedicar algunas habitaciones a laboratorios de prótesis y salas de cura. Los médicos nos hallamos en iguales condiciones, con la diferencia de que, por la amplitud mucho mayor de nuestra profesión, estamos obligados a disponer de un material e instalación más diverso y numeroso que el que aquella especialidad exige. Por todas estas razones, el que suscribe, por sí, y en representación del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, suplica a V. E. y al Excmo. Ayuntamiento que, de conformidad con lo que dispone el art. 11 de la ley de supresión de consumos, y el 84 de su Reglamento, se sirva declarar que los médicos que paguen contribución industrial deben tributar al impuesto de inquilinato por las habitaciones destinadas a vivienda, pero no por las destinadas a consulta o sala de cura, laboratorio, cirugía, electroterapia, rayos X, cámara oscura, helioterapia, masaje y demás dedicadas a necesidades de la profesión.

Así lo espera de la reconocida justificación y rectitud de V. E. y de esa Corporación».

Madrid, Mayo de 1915.

(Del *Siglo Médico*).

VACANTES

—La de Fontihoyuelo (Valladolid), partido judicial de Villalón. Habitantes 409; distante 7 kilómetros de Villalón y 14 de Villada, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 7 de Agosto al alcalde D. Esteban Zea.

—La de Los Villares (Jaén), partido judicial del mismo, por renuncia. Habitantes 3.846; distante 13 kilómetros de Jaén, la estación más próxima. Dotación anual 2.000 pesetas por la asistencia a 300 familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 7 de Agosto al alcalde D. Emilio Ollero.

—La de Alustante y su anejo Motos, situado a 3 kilómetros (Guadalajara), por renuncia. Habitantes de los dos pueblos 1.577. Alustante dista 32 kilómetros de Molina y 32 de Santa Eulalia, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres y 2.337 en concepto de igualas, pagadas unas y otras trimestralmente, respondiendo del pago el recaudador nombrado por el vecindario. El que obtenga la plaza tiene obligación de asistir a los vecinos del anejo Piqueras, distante 6 kilómetros, percibiendo de éstos en la recolección de cereales 475 pesetas por la titular y capitular. Las solicitudes hasta el 8 de Agosto al alcalde D. Eusebio Casal.

—La de Abadin (Lugo), partido judicial de Mondoñedo. Ayuntamiento de 5.042 habitantes, compuesto de once pueblos. Procede, cabeza de Ayuntamiento, dista 14 kilómetros de Mondoñedo y 36 de Baamonde, la estación más próxima. Las solicitudes hasta el 8 de Agosto al alcalde D. Aquilino Pernas. (No se indica la dotación).

—La de Puerto Lápiche (Ciudad Real), partido judicial de Alcázar de San Juan, por renuncia. Habitantes 1.079; distante 25 kilómetros de Alcázar, la estación más próxima. Dotación anual 1.000 pesetas por la asistencia a las familias pobres y 1.500 en concepto de igualas, satisfechas una y otras trimestralmente. Además el médico

nombrado tendrá a su cargo el botiquín, por no haber farmacia en la población, cobrando también 200 pesetas consignadas en presupuesto por las medicinas a 60 pobres de la Beneficencia. Las solicitudes documentadas hasta el 8 de Agosto al alcalde D. Juan Montes.

—La de Valbona (Teruel), partido judicial de Mora de Rubielos, por renuncia. Habitantes 650; distante 5 kilómetros de Mora de Rubielos y 16 de Sarrión, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres y 1.500 en concepto de igualas. Las solicitudes hasta el 9 de Agosto al alcalde D. Pedro Sebastián.

—La de Mirambel (Teruel), partido judicial de Castellote, por renuncia. Habitantes 855; distante 25 kilómetros de Castellote y 72 de Alcañiz, la estación más próxima. Dotación anual 2.500 pesetas por la asistencia a todo el vecindario. Las solicitudes hasta el 10 de Agosto al alcalde D. Luciano Sanz.

—La de Paradinas (Salamanca), partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, por renuncia. Habitantes 793; distante 11 kilómetros de Peñaranda, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a las familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 11 de Agosto al alcalde D. Ramón Gutiérrez.

—La de Pedraza del Alba (Salamanca), partido judicial de Alba de Tormes, por renuncia. Habitantes 415; distante 16 kilómetros de Alba de Tormes, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a 18 familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 11 de Agosto al alcalde D. Gabriel Carrasco.

—La de San Miguel del Pino (Valladolid), partido judicial de Tordesillas. Habitantes 198; distante 7 kilómetros de Tordesillas y 12 de Matapozuelos, la estación más próxima. Dotación anual 750 pesetas por la asistencia a 12 familias pobres y las igualas. Las solicitudes hasta el 12 de Agosto al alcalde D. Julián Castellanos.

BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Agosto 1915

Núm. 18.

DISPOSICIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se convoca a oposiciones para la provisión de las plazas vacantes de Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior en las Estaciones sanitarias de Ibiza, Palamós, Mazarrón, San Esteban de Pravia, Castellón y Santa Cruz de Orotava, y demás que se declaren afectas a la oposición hasta la terminación de los ejercicios, cuyas plazas están dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que para dichas oposiciones se publica a continuación, presentarán sus instancias en la Inspección general de Sanidad exterior, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, y serán admitidas hasta el 30 de dicho mes, documentándolas debidamente para acreditar los extremos a que el Reglamento hace referencia.

Los ejercicios darán comienzo el día 10 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 6 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Manuel Sáenz de Quejana.

REGLAMENTO

para las oposiciones a plazas del Cuerpo Médico de Sanidad exterior, convocadas por Real orden de esta fecha.

Artículo 1.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior, será preciso haberlo solicitado del Minis-

tro de la Gobernación en el plazo que se indique en la circular de convocatoria y con los requisitos que a continuación se determinan:

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años el día de la convocatoria.

c) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.

d) Tener la aptitud física necesaria para los servicios que se han de prestar.

e) Haber obtenido el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, o acreditar el pago de los derechos de expedición.

f) Cada opositor abonará en metálico 30 pesetas por derechos de oposición al presentar sus documentos en la Inspección general, expidiéndosele la oportuna papeleta. Caso de no ser admitido a los ejercicios le será devuelta dicha cantidad contra presentación de la citada papeleta.

Art. 2.º El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación nombrará los tribunales que han de juzgar el examen previo y las referidas oposiciones.

Art. 3.º Para ser admitidos a las oposiciones procederá un examen de francés, Geografía comercial y nociones de Derecho administrativo, con arreglo al programa correspondiente a estas dos últimas materias, en el que habrá de obtenerse la calificación de aprobado.

Los ejercicios de oposición serán cuatro: uno teórico y tres prácticos.

El primero consistirá en la contestación oral por cada opositor, durante un espacio de tiempo no mayor de hora y media, a seis preguntas, sacadas a la suerte, dos de cada grupo, de las materias comprendidas en el programa publicado para este

ejercicio. El segundo consistirá en la resolución práctica de un problema de Laboratorio sobre Microbiología aplicada a la Higiene. El tercero en la resolución de un caso práctico sobre las medidas que han de adoptar los médicos de puertos en el acto de la admisión y despacho de barcos, debiendo razonar la resolución, y citando las disposiciones legales en que ésta se funde. Y el cuarto, en la descripción y manejo de los aparatos de desinfección más frecuentemente usados en el saneamiento de buques.

Art. 4.º El día anterior al comienzo de las oposiciones se verificará un sorteo público de todos los opositores, quienes actuarán por el orden que del mismo resulte.

El Tribunal designará, con veinticuatro horas de anticipación, los opositores que han de actuar en cada día.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo para el primer ejercicio.

El opositor que no se presente a actuar en el día que tenga señalado para dicho primer ejercicio y no haya excusado previamente y por medio de certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas por derechos de examen, cuya firma cotejará el Secretario con la de la solicitud, perdiendo aquél todos sus derechos si la firma en su letra y rúbrica no fuesen iguales.

Art. 5.º La calificación en cada uno de los tres primeros ejercicios se hará por el sistema de puntos, y cada Juez podrá dar de uno a 10 como máximo; el total obtenido por cada opositor dará la calificación en cada uno de los tres primeros ejercicios.

El opositor que no reúna 25 puntos por lo menos en un ejercicio de éstos no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

En el último ejercicio no se calificará por puntos. Al terminar éste todos los opositores, el Tribunal los clasificará definitivamente, teniendo en cuenta la puntuación que obtuvieron en los ejercicios anteriores y el concepto que le hubiesen merecido en este último. Una vez clasificados se hará la propuesta de ingreso en el Cuerpo, en la cual no podrá figurar mayor número de aspirantes que el correspondiente a las plazas que hayan sido declaradas afectas a la oposición.

Art. 6.º Diariamente se expondrá al público una lista, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, con los nombres de los opositores que hubieren actuado y obtenido los 25 puntos

por lo menos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º La práctica del primer ejercicio se atenderá a las siguientes disposiciones:

1.ª Constituido el Tribunal en el día y hora señalados, se dispondrán tres bombos, introduciendo en cada uno tantas bolas numeradas como preguntas contiene el programa, de la manera siguiente:

En el primer bombo: materias de Higiene naval. En el segundo: de Microbiología y Epidemiología. En el tercero: de Legislación sanitaria.

2.ª Cada opositor sacará, cuando le correspondiera actuar, dos preguntas de Higiene naval, dos de Microbiología y Epidemiología y dos de Legislación sanitaria.

3.ª Las bolas o preguntas que cada día saquen los opositores no volverán a entrar en suerte hasta el día siguiente.

4.ª El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando éstos actúen. Sólo el Presidente podrá indicar el tiempo que vaya invertido en las contestaciones y llamar la atención del opositor cuando esté fuera del tema que le hubiere tocado en suerte, si lo creyera necesario.

Art. 8.º La práctica del segundo ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

El Tribunal dividirá a los opositores en grupos de cinco, por el orden correlativo de número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al empezar las oposiciones.

Anunciado con veinticuatro horas de anticipación el día y hora en que haya de empezar este segundo ejercicio, se presentarán los cinco opositores del grupo a que correspondía actuar en el Instituto de Alfonso XIII.

La ausencia a este acto, sea cual fuere el motivo que la produzca, determinará la exclusión del opositor que no asista, de conformidad con lo que previene el artículo 4.º

Constituido el Tribunal, procederá éste a determinar el punto que ha de ser objeto del ejercicio práctico de Laboratorio, y que se ha de referir a la resolución de un problema de Microbiología con aplicación a la Higiene, principalmente relacionada, si es posible con el diagnóstico bacteriológico del cólera o de la peste, investigando, al efecto, el microorganismo específico en un cultivo, en un animal inoculado o en un producto patológico cualquiera donde pueda encontrarse el microorganismo de que se trate.

Acordado el problema que ha de ser objeto de este ejercicio, y que ha de ser el mismo para los cinco individuos del grupo, se entregará a cada opositor la primera materia sobre la que habrá de efectuar sus trabajos, indicándole el local en que han de ejecutarse éstos, y en el cual se les

suministrarán todos los medios, aparatos y productos que necesiten por el Jefe del mismo, bajo la vigilancia de dos individuos del Tribunal, designados, al efecto, para cada grupo de opositores.

El actuante podrá consultar cuantos libros, apuntes y datos necesite, ya sean de su propiedad particular, ya procedan de la Biblioteca del Establecimiento; dispondrá para operar de las mismas horas que oficialmente tenga como laborables el mencionado Establecimiento, y fuera de esas horas quedará en libertad de hacer su vida habitual, no pudiendo en ningún caso sacar del local ninguna porción de la primera materia que recibió para sus trabajos ni ningún producto, cultivo, etc., procedente de esos mismos trabajos.

El Tribunal fijará el plazo máximo que considere necesario para la completa resolución del problema, haciéndolo saber a los opositores al dar principio a sus investigaciones.

Cada opositor expresará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida y la conclusión final obtenida, con cuantas consideraciones estime procedentes sobre la materia. Terminado definitivamente su trabajo, fechará y firmará dicha nota, que entregará bajo sobre cerrado, firmado y rubricado, consignando el número de orden con el que haya actuado, al individuo del Tribunal que en aquel momento se encuentre en el local, uniéndolo a ella, si así lo juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y demás comprobantes que estime necesarios para facilitar el juicio de aquél. El referido individuo del Tribunal consignará en el mismo sobre y bajo su firma la hora y fecha en que se le entregue este documento, y recogerá el sobrante, si lo hubiere, de la primera materia que constituyó el problema.

Una vez ultimadas por los cinco opositores de cada grupo sus investigaciones, el Tribunal señalará día y hora para la lectura pública de las notas por aquellos redactadas, procediendo en el momento de terminar esa lectura, que se verificará por los mismos opositores y por el orden con el que vayan actuando, a publicar por el Sr. Secretario la naturaleza y clase del problema encomendado.

Art. 9.º El tercer ejercicio se practicará del siguiente modo:

1.º Los opositores aprobados en los dos ejercicios anteriores actuarán todos a la vez.

2.º El Tribunal anunciará, con veinticuatro horas de anticipación, el día y la hora en que hayan de actuar.

3.º Constituido el Tribunal, colocará en un bombo, a presencia de los opositores, tantas bolas numeradas como casos prácticos de admisión y despacho sanita-

rio de barcos haya tenido a bien acordar y hayan de ser objeto de este tercer ejercicio, los cuales serán también previamente numerados por el Tribunal, resolviéndose por todos los opositores el mismo caso.

4.º La resolución del caso, o casos, deberá quedar ultimada por los opositores en un período de tiempo que no exceda de dos horas.

5.º A los opositores se les facilitarán, a ser posible, los libros que consideren necesarios para consultar la legislación que crean aplicable al caso, cuya resolución han de proponer por escrito.

Para la práctica de este ejercicio podrán también los opositores llevar libros de legislación; pero éstos serán examinados previamente por los Jueces o Vocales del Tribunal, presentes.

6.º Durante este ejercicio, dos de los Jueces del Tribunal permanecerán en el local que ocupen los opositores.

7.º Terminado este ejercicio, cada opositor firmará su trabajo, y en sobre cerrado, firmado y rubricado, y señalado con el número que al firmante le haya correspondido en el sorteo, lo entregará al Tribunal.

Al siguiente día, y por el orden que correspondiera, leerá cada opositor su trabajo.

Art. 10. El cuarto ejercicio consistirá en la descripción y manejo de uno o más aparatos de los usados con más frecuencia en las prácticas de desinfección de buques. Este ejercicio se llevará a cabo en el Parque Central de Sanidad civil, a presencia del Tribunal, el que designará a cada opositor libremente los aparatos que deba hacer funcionar.

La clasificación de este ejercicio será con arreglo a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 5.º

Art. 11. El mismo día que termine el cuarto ejercicio, el Tribunal deliberará y entregará a la Inspección general de Sanidad exterior todo lo actuado y la relación de opositores hecha con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 5.º

La Inspección general de Sanidad exterior remitirá al Real Consejo de Sanidad todo el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la tramitación de las mismas.

Art. 12. Una vez informado por el Real Consejo de Sanidad el expediente de estas oposiciones, será elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se sirva aprobarlo y nombrar a los opositores que correspondan.

Madrid 6 de Agosto de 1915.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

(Gaceta del día 10).

REAL ORDEN

Por Real orden del Ministerio fecha 10 de Marzo de 1904, se dijo a esa Presidencia lo que sigue:

«El señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido a este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se dicte una disposición de carácter general con el objeto de que a los expresados profesores médicos cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones a que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido a su título profesional.

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato y reconocido como no puede menos de reconocerse la importancia de su intervención en los asuntos judiciales a que son llamados, ilustrando a la Administración de justicia y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer recomiende V. S. a las autoridades judiciales y funcionarios de la Administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los médicos titulares comparezcan ante el Tribunal o ante los jueces de primera instancia e instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respetos debidos a su cualidad de peritos profesionales y a la importancia del servicio que prestan.»

Lo que de la propia Real orden se recuerda a V. S. a fin de que se le dé el más exacto cumplimiento a lo mandado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1915.—*Burgos y Mazo*.—Señor Presidente de la Audiencia de...

(Gaceta del 20).

VACANTES

Valdeavellano de Tera (Soria), por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo como matriz, y sus anejos Villar del Ala y Rollamienta, distantes entre sí 4 kilómetros el que más de carretera, así como la asistencia particular de las familias acomodadas. La dotación consistirá en 3.500 pesetas anuales por ambos con-

ceptos, pagadas al profesor por las respectivas comisiones y por trimestres vencidos, además de los emolumentos de casa libre, exención de las obras públicas municipales, y leña como a los demás socios, percibiendo también otros, en virtud de ser numerosa la colonia veraniega en este valle. Este pueblo dista de la capital (Soria) 29 kilómetros por carretera, con servicio de dos coches diarios. Se advierte a los señores aspirantes que en el transcurso de más de medio siglo han ejercido únicamente dos profesores y ambos han cesado por haberse retirado de la profesión. Las solicitudes serán admitidas en este de la fecha al presidente de la Sociedad hasta el día 10 de Septiembre próximo.—El presidente y alcalde, Venancio Sanz.

—La de médico titular de Mochales (Guadalajara), villa con Ayuntamiento de 596 habitantes, a 43 kilómetros de Molina, que es su partido judicial, y 33 de Ariza, que es la estación más próxima, con la dotación anual de 250 pesetas por beneficencia y 2250 pesetas por igualas de los vecinos pudientes de este vecindario, que consta de 570 habitantes, según el censo oficial, cobradas dichas igualas por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre de cada año. Solicitudes hasta el 9 de Septiembre al alcalde D. Teodoro Gutiérrez.

—La de médico titular de Villed de Mesa (Guadalajara), villa con Ayuntamiento de 675 habitantes, a 33 kilómetros de Molina, que es su partido judicial y 120 de la capital. La estación más próxima Alhama de Aragón, a 18 kilómetros; y sus anejos de Algar y Amayas que tienen 236 y 203 habitantes, respectivamente, por traslado, con la dotación anual de 300 pesetas por beneficencia y 7.560 kilos de trigo puro Villed de Mesa; 50 pesetas por beneficencia y 1.680 kilos de trigo puro Algar, y 25 pesetas por beneficencia y 1.344 kilos de Amayas, cuyos anejos distan de la matriz tres kilómetros el primero y seis el segundo, de buen camino. Solicitudes hasta el 9 de Septiembre al alcalde D. José Bayo.

—La de médico titular de Quintana del Castillo (León), villa con Ayuntamiento de 2.254 habitantes, a 25 kilómetros de Astorga, que es su partido judicial y 40 de la capital. La estación más próxima Vega-Magaz, a 12 kilómetros. Tiene 13 agregados. Por renuncia, con la dotación de 1.000 pesetas, por la asistencia de 125 familias pobres, con más las igualas. Solicitudes hasta el 11 de Septiembre al alcalde D. Toribio Rodríguez.

BOLETÍN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Septiembre 1915

Núm. 19.

DISPOSICIONES OFICIALES

En consideración al estado sanitario en que se encuentran Alemania, Austria-Hungría y Rusia, varias de cuyas provincias, respectivamente, se hallan invadidas por el cólera, y ante la necesidad de dictar medidas preventivas que defiendan a nuestro territorio contra la invasión de la expresada pestilencia, la Inspección general de Sanidad exterior ha dispuesto que los barcos, pasajeros y mercancías procedentes de puertos en cuyas naciones existe el cólera o en adelante existiera, no se admita en ningún caso, y en tanto no disponga otra cosa este Centro, por las Inspecciones locales o puertos habilitados, y menos aún por puertos costeros ni ribereños, sin que antes hubieren sido admitidos a libre plática en alguna de nuestras estaciones sanitarias, requisito que deberán justificar con la documentación sanitaria correspondiente al barco, al pasajero y a la mercancía.

CONCURSOS

La Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana ha publicado el programa de los premios para el año 1916.

Premio del Dr. Suárez Bruno.—Consistente en un diploma y la cantidad de 300 pesos, moneda oficial, que se otorgará al

mejor trabajo que se presente sobre el tema «Infecciones paratíficas y sus complicaciones en Cuba». Habrá además un accésit, que consistirá en un diploma y la cantidad de cien pesos en igual moneda.

Premio de la Academia.—Consistente en un diploma y la cantidad de cien pesos, moneda oficial, que se otorgará al mejor trabajo que se presente sobre el lema «Hematología clínica de los animales domésticos».

Premios del doctor Antonio Gordón y Acosta:

a) Consistente en una medalla de oro, que se otorgará al mejor trabajo de Fisiología que se presente sobre el tema: «¿Es la memoria inconsciente, según afirma Ewald Hering, la propiedad característica más importante de la materia organizada?»

b) Consistente en una medalla de oro, que se otorgará al mejor trabajo de Medicina legal que se presente sobre el tema: «El ñañiguismo y la brujería en Cuba, desde el punto de vista médico legal».

Las Memorias de los que aspiren a los premios se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Cuba, núm. 84 A, hasta las seis de la tarde del 30 de Marzo de 1916.

Deberán ser inéditas, originales, escritas en castellano, inglés o francés; remitirse en pliego cerrado y lacrado, con un lema en su cubierta, y sin que por ningún concepto se pueda descubrir al autor.

En otro pliego, también cerrado y lacrado, se enviará el nombre del autor, con el mismo lema de la Memoria en su cubierta.

Al premio del Dr. Suárez Bruno y a los dos del Dr. Antonio de Gordón podrán aspirar los señores académicos.

En la sesión solemne del día 19 de Mayo de 1916 se efectuará la adjudicación de los premios a los autores de las Memorias que resultaren premiadas, destruyéndose en ese acto los pliegos que contengan los nombres de los no agraciados.

Las Memorias presentadas, premiadas o no, serán propiedad de la Academia.

Bases propuestas para la próxima Asamblea.

El Colegio provincial de Farmacéuticos de Zaragoza ha propuesto los siguientes asuntos para la próxima Asamblea de la «Unión Farmacéutica Nacional»:

- 1.º Limitación de farmacias.
- 2.º Colegiación obligatoria, con Tribunales de honor y reglamento análogo al autorizado recientemente para los ferroviarios.

3.º Que la Real Academia de Medicina redacte las listas a que se refiere el art. 66 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y que el Real Consejo de Sanidad redacte igualmente las reglas que hayan de seguirse para vigilar el cumplimiento del párrafo segundo de dicho art. 66.

4.º Que se prohíba la introducción y venta de todo medicamento extranjero preparado, galénico, especial o específico. (Ordenanzas de Farmacia, arts. 16 y 17, y Ley de Sanidad, arts. 84 al 89).

5.º Que se prohíban los anuncios en periódicos no profesionales, de todo remedio o medicamento galénico, especial, específico o preservativo. (Ordenanzas, artículo 21).

6.º Que no se permita la venta de especialidades y aguas minero-medicinales más que a los farmacéuticos y en farmacias de su propiedad. (Ley de Sanidad, art. 61, y Ordenanzas de Farmacia, art. 2.º)

También propone este Colegio adiciones y modificaciones en los estatutos de la «Unión Farmacéutica Nacional» actualmente en vigor.

Especialidades de los Laboratorios del Norte de España

FIGUERAS (Provincia de Gerona)

Propietario: J. CUSI, Farmacéutico

HEMOMETINA CUSI

Inyectables a base de Clorhidrato de Emetina

La Emetina es un medicamento específico contra las hemoptisis tuberculosas y, sobre todo, contra la disentería amibiana

Al hablar de la acción de la Emetina contra las hemoptisis tuberculosas, dice el Dr. Flandin en un artículo publicado en la *Presse Medicale*:

«El resultado de la inyección es sorprendente: aunque el enfermo se encuentre en plena hemoptisis y vomite sangre roja a borbotones, queda inmediatamente cohibida.

No acompaña a esta cesación de la hemorragia ninguna sensación desagradable ni disnea, ni palpitaciones, ni vértigos, ni náuseas».

El Dr. Valcells y Masó, de Barcelona, dice de la acción de la Emetina contra la disentería amibiana, exponiendo un caso clínico en el *Congreso de Metges de la Lengua Catalana*:

«...hacé tres años y medio adquirió la disentería la forma grave con 50 a 60 deposiciones sanguinolentas y dolorosísimas.

Durante tres meses estuvo gravísimo; medicado, alivió, pero quedando en tal estado, que se vió obligado a abandonar los negocios y regresar a España.

Desde entonces sufrió varias recaídas....

La hipocondría y desesperación a que le reducía el estado en que se encontraba, le hicieron atentar dos veces contra su vida.

La curación absoluta la obtuvo con seis inyecciones de 3 centigramos por c.c.; el enfermo creyó despertarse de un sueño y era indescriptible su alegría al pensar que podía volver a trabajar libre de tanta molestia y sufrimiento.

Las inyecciones no provocan la más pequeña molestia y el examen microscópico demostró que las amibas habían desaparecido de las deposiciones.»

La **HEMOMETINA CUSI** está envasada en cajas de seis inyectables conteniendo 4 centigramos cada uno de clorhidrato de Emetina.

Pomada Oftálmica Cusi al Oxido Amarillo de Mercurio a las dosis de 2,5, 5 y 10 por 100 y 2 por 100 con atropina al 1 por 100 para el tratamiento de las Blefaritis, Cueratititis y Conjuntivitis flictenulares.

Aceite Gris Cusi al 40 y 50 por 100 en peso de Mercurio metálico bidestilado para inyecciones intramusculares.

BOLETIN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Octubre 1915

Núm. 20.

DISPOSICIONES OFICIALES

Ministerio de la Gobernación.

Inspección general de Sanidad exterior.

Por noticias de origen oficial se informa este Centro de que existe el cólera en los puntos siguientes del Imperio alemán:

Rosemberg, Ysavenzitz (distrito de Oepeln), Sachsen-Ausen, cerca de Frankfurt, Ammain (distrito de Wiesbaden), Tagerndorf (distrito de Breslau), dos lazaretos y dos pueblos de la región de Silesia, lazaretos de Danzic, Berlín, Beelitz (distrito de Frankfurt), Vashekan (distrito de Oepeln), Stringan (distrito de Breslau), en pueblos de los distritos de Konisberg, Gunbinen y Mariemwer; Biezemburg, Berlitz, Sanandan, Landsber, Breslau, Posen, Schnei, Ennuhl, Nakel, Bromber, Eaisse, Hannover y Leipzig.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 19 de Agosto de 1915.—El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.

Por noticias de origen oficial se informa a este Centro que existe el cólera en las capitales rusas de Riga y Petrogrado.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de Agosto de 1915.

En consideración al estado sanitario en que se encuentran Alemania, Austria-Hungría y Rusia, varias de cuyas provincias, respectivamente, se hallan invadidas por el cólera, según noticias oficiales comunicadas a este Centro, y ante la necesidad de dictar medidas preventivas que defiendan a nuestro territorio contra la invasión de la expresada pestilencia,

Esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer que los barcos, pasajeros y mercancías procedentes de puertos en cuyas Naciones existe el cólera o en adelante existiera, no se admitan en ningún caso, y en tanto no disponga otra cosa este Centro, por las Inspecciones locales o puertos habilitados, y menos aún por puertos costeros ni ribereños, sin que antes hubieren sido admitidos a libre plática en alguna de nuestras estaciones sanitarias, requisito que deberán justificar con la documentación sanitaria correspondiente al barco, al pasajero y a la mercancía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos, Médicos habilitados de las Inspecciones locales y

Alcaldes de los pueblos costeros y ribereños, para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de Agosto de 1915.

(Gaceta del 21 de Agosto).

A los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Julio de 1910, dictada para cumplimentar el Reglamento de ejecución de la ley de Protección de las industrias y Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909, en cuanto se relaciona con el servicio de Sanidad de puertos, se previene a los Directores de las estaciones sanitarias de los mismos y Médicos habilitados de Sanidad marítima de las Inspecciones locales, que por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo se manifiesta a este Centro que los vapores *Luisa y Josefa Raich, Aizcarai Mendi y Peña Rubia*, propiedad de los señores hijos de José Tayá (S. en C.),

de Barcelona, tienen derecho a disfrutar los beneficios que concede la citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el de los indicados funcionarios y a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 30 de Agosto de 1915.

(Gaceta del 1.º de Septiembre).

Según noticias recibidas en este Centro, en Malta se someten a régimen sanitario por peste las procedencias de la isla de Zante, a causa de informaciones sobre la existencia de dicha pestilencia en la mencionada isla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12 de Septiembre de 1915.

(Gaceta del 14 Septiembre).

Especialidades de los Laboratorios del Norte de España

FIGUERAS (Provincia de Gerona)

Propietario: J. CUSI, Farmacéutico

HEMOMETINA CUSI

Inyectables a base de Clorhidrato de Emetina

La Emetina es un medicamento específico contra las hemoptisis tuberculosas y, sobre todo, contra la disentería amibiana

Al hablar de la acción de la Emetina contra las hemoptisis tuberculosas, dice el Dr. Flandin en un artículo publicado en la *Presse Medicale*:

«El resultado de la inyección es sorprendente: aunque el enfermo se encuentre en plena hemoptisis y vomite sangre roja a borbotones, queda inmediatamente cohibida.

No acompaña a esta cesación de la hemorragia ninguna sensación desagradable ni dispnea, ni palpaciones, ni vértigos, ni náuseas».

El Dr. Valcells y Masó, de Barcelona, dice de la acción de la Emetina contra la disentería amibiana, exponiendo un caso clínico en el *Congreso de Metges de la Lengua Catalana*:

«...hace tres años y medio adquirió la disentería la forma grave con 50 a 60 deposiciones sanguinolentas y dolorosísimas.

Durante tres meses estuvo gravísimo; medicado, alivió, pero quedando en tal estado, que se vió obligado a abandonar los negocios y regresar a España.

Desde entonces sufrió varias recaídas....

La hipocondría y desesperación a que le reducía el estado en que se encontraba, le hicieron intentar dos veces contra su vida.

La curación absoluta la obtuvo con seis inyecciones de 3 centigramos por c.c.; el enfermo creyó despertarse de un sueño y era indescriptible su alegría al pensar que podía volver a trabajar libre de tanta molestia y sufrimiento.

Las inyecciones no provocan la más pequeña molestia y el examen microscópico demostró que las amibas habían desaparecido de las deposiciones.»

La **HEMOMETINA CUSI** está envasada en cajas de seis inyectables conteniendo 4 centigramos cada uno de clorhidrato de Emetina.

Pomada Oftálmica Cusi al Oxido Amarillo de Mercurio a las dosis de 2,5, 5 y 10 por 100 y 2 por 100 con atropina al 1 por 100 para el tratamiento de las Blefaritis, Cueratititis y Conjuntivitis flictenulares.

Aceite Gris Cusi al 40 y 50 por 100 en peso de Mercurio metálico bidedilado para inyecciones intramusculares.

BOLETIN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Noviembre 1915

Núm. 21.

VACANTES

La de médico titular de Nieva de Cameros (Logroño), villa con Ayuntamiento de 711 habitantes, a ocho kilómetros de Torrecilla en Cameros, que es su partido judicial y 27 de la capital. La carretera de Logroño a Soria pasa a tres kilómetros. El agregado Montemediano tiene 104 habitantes; por no haber sido provista la vacante de médico titular de esta villa, se anuncia de nuevo esta plaza, dotada con sueldo anual de 750 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos, por la asistencia a las familias pobres. El agraciado puede contar con 2.000 pesetas, por las iguales de los vecinos de esta villa y su aldea de Montemediano, por asistencia de los vecinos pudientes, anualmente, pagadas por trimestres vencidos y por una comisión de vecinos. Solicitudes hasta el 13 de Diciembre al alcalde D. Fernando Vasaldúa.

—La de médico titular de Valgañón (Logroño), por enfermedad del que la venía desempeñando, y su aldea de Anguta, con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 familias pobres. Además se le abonarán 2.250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por una sociedad constituida al efecto, por la asistencia a los vecinos pudientes. El agraciado tendrá que visitar dicha aldea de Anguta por igual retribución, pero con la condición de bajar por él con caballería

y dista tres kilómetros de ésta. Este pueblo se encuentra a 4 kilómetros de Ezcaray, donde hay coche diario a Haro y dentro de breve plazo con ferrocarril. Solicitudes hasta el 27 de Diciembre al alcalde D. Máximo Agustín.

—La de médico titular de Benlloch (Castellón), villa con Ayuntamiento de 1.774 habitantes a 30 kilómetros de Albalácer, que es su partido judicial, y 28 de la capital. La estación más próxima, Torreblanca, a 12 kilómetros; dotada con el haber anual de 1.000 pesetas. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde don Bautista Martínez.

—La de médico titular de Las Mesas (Cuenca), villa con Ayuntamiento de 1.036 habitantes, a 22 kilómetros de Belmonte, que es su partido judicial, y 122 de la capital. La estación más próxima, Socuéllamos a 12 kilómetros; con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia gratis de 30 familias pobres, pudiendo además el profesor contratar el igualatorio con las restantes 350, que unas y otras constituyen el censo local y cuyos productos se regulan en 2.500 pesetas. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Amador Jiménez.

—La de médico titular de Villasarracino, (Palencia), villa con Ayuntamiento de 953 habitantes, a 24 kilómetros de Saldaña, que es su partido judicial. La estación más próxima, Osormo, a 10 kilómetros; dotada con el haber anual de 750 pesetas,

sujetas al descuento, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 40 familias pobres que designe el Ayuntamiento, más los pobres transeuntes enfermos, pudiendo el agraciado contratar con las familias pudientes para la asistencia particular, que próximamente producirá unas 240 fanegas de trigo. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Hermenegildo Campo.

—La de médico titular de Boadilla del Camino (Palencia), villa con Ayuntamiento de 666 habitantes, a 7 kilómetros de Astudillo, que es su partido judicial, y 33 de la capital. La estación más próxima, Frómista, a 5 kilómetros; con el haber anual de 500 pesetas, por la asistencia de 20 familias pobres, la de éstos transeuntes y demás casos de beneficencia, cuya cantidad recibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El que obtenga la plaza podrá contratar libremente con el vecindario, que podrá sacar próximamente de 260 a 270 fanegas de trigo. Solicitudes, reintegradas en papel de peseta, hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Juan Rodríguez.

—La de médico titular de Barchín del Hoyo (Cuenca), villa con Ayuntamiento de 480 habitantes, a 20 kilómetros de Motilla del Palancar, que es su partido judicial, y 58 de la capital, cuya estación es la más próxima; dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Felipe de la Fuente.

—La de médico titular de La Almarcha (Cuenca), villa con Ayuntamiento de 991 habitantes, a 50 kilómetros de San Clemente, que es su partido judicial, y 64 de la capital, cuya estación es la más próxima; dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 familias pobres y demás servicios sanitarios y de interés general que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891. Además, podrá el agraciado contratar con el resto del vecindario, teniendo también íntegro el pueblo de Hinojosa del Castillo, que produce 250 pesetas por el

concepto de titular y 7'50 por el igualatorio. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Pantaleón Muñoz.

—La de médico titular de Cabanillas del Campo (Guadalajara), por defunción, con la dotación anual de 375 pesetas por la titular, más las igualas de los vecinos pudientes, que éstas producen 2.125 pesetas, de cuya última cantidad responderá una comisión de vecinos de esta localidad. Para conocimiento de los señores solicitantes a ella se hace constar que esta población se compone de 695 habitantes aproximadamente, con buenas vías de comunicación, a 4 kilómetros de distancia a la estación de Guadalajara, 5 de dicha capital y 55 de Madrid, en la línea férrea de M. Z. A. con buenas y abundantes aguas potables, también existiendo alumbrado público eléctrico, poseyendo el Ayuntamiento teléfono para el servicio público como abonado. Solicitudes hasta el 19 de Diciembre al alcalde D. Tomás Verda.

—La de médico titular de Usanos (Guadalajara), villa con Ayuntamiento de 602 habitantes, a 13 kilómetros de la capital, que es su partido judicial y cuya estación es la más próxima; por traslado, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las igualas de los vecinos de este pueblo que producirán unas 2.000 a 3.000 pesetas. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Luciano de Isidro.

—La de médico titular de Puente de Orense (Orense), Ayuntamiento de 1.296 habitantes, compuesto de dos parroquias: Puente de Orense: Lugar residencia del Ayuntamiento, de 302 habitantes, a 19 kilómetros de Ginzoz de Limia, que es su partido judicial, y 35 de la capital. La estación más próxima, Frieria, a 7 kilómetros; dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y con la obligación de asistir 50 familias pobres a partir de 1.º de Enero de 1916; se anuncia su concurso por segunda vez a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan hacer presentación de sus instancias hasta el 18 de Diciembre al alcalde D. Marcial Lorenzo.

—La de médico titular de Villavendimio (Zamora), lugar con Ayuntamiento de 925 habitantes, a 6 kilómetros de Toro, que es su partido judicial, cuya estación

es la más próxima, y 36 de la capital; por renuncia, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 30 familias pobres y además a los pobres transeuntes que se encuentren en esta localidad. Solicitudes hasta el 19 de Diciembre al alcalde D. Germán Gallego.

—La de médico titular de San Cebrián de Castro (Zamora), villa con Ayuntamiento de 754 habitantes, a 22 kilómetros de la capital, que es su partido judicial. La estación más próxima, Piedrahita, a 4 kilómetros; por defunción, para la asistencia facultativa de 40 familias pobres, poco más o menos, designadas o que designe el Ayuntamiento y de los pobres transeuntes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares. Solicitudes hasta el 22 de Diciembre al alcalde D. Baldomero Bobillo.

.....

Exámenes extraordinarios.—El ministro de Instrucción pública ha firmado una Real orden por la que se conceden exámenes extraordinarios en Enero próximo a los alumnos de las diversas Facultades y Centros docentes a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera.

*

Tribunales de niños.—El señor ministro de Gracia y Justicia leyó el día 8 del actual en el Senado el siguiente proyecto de ley sobre *Tribunales para niños*:

«El protector de los niños—que así se llamarán los nuevos Jueces—conocerá de los delitos cometidos por los menores, y además entenderá en los casos en que deba aplicarse a los mismos la corrección paterna que autoriza el art. 155 del Código civil; en el castigo de los padres y tutores que no cumplan las prescripciones

vigentes sobre asistencia a las escuelas; en las infracciones de las normas que regulan el trabajo de los niños, cometidas por los patronos, y en los casos de vagancia y mendicidad.

En sus decisiones, que no tendrán el carácter de sentencia, el protector de los niños podrá resolver:

Primero. La declaración de inocencia. Segundo. La amonestación privada, sin ningún formulismo judicial y sin la presencia de otras personas que el amonestado y su padre o tutor.

Tercero. La reprensión pública ante el perjudicado, el padre o tutor y las contadísimas personas que intervendrán en el funcionamiento de estos Tribunales.

Cuarto. La libertad condicionada, bajo la custodia de la persona que ejerza el derecho de patria potestad.

Quinto. La libertad vigilada por persona perteneciente a una Sociedad de patronato y expresamente designada por el protector.

Sexto. La colocación del menor en familia distinta a la suya, probada que sea la negligencia de sus deudos en el cumplimiento de los deberes tutelares; y

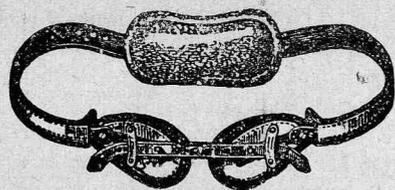
Séptimo. El internado en escuelas, asilos, etc., según la condición del niño delincuente.

En ningún caso serán sentenciados a pena que haya de cumplirse en las prisiones comunes los menores a que se extiende esta nueva y especialísima y delicada jurisdicción.

En la secretaría de la Comisión asesora de reforma tutelar y acción educadora del ministerio de Gracia y Justicia, se creará un registro, en el que constarán la filiación y correcciones impuestas a los niños y jóvenes delincuentes; pero sus datos no serán utilizables en ningún caso para la apreciación de las agravantes de reiteración y reincidencia.

Contra los fallos de los protectores de niños—que nombrará libremente el ministro, oído el parecer de la Comisión asesora antes citada—no habrá recurso alguno.»





BAZAR ORTOPÉDICO
— DE —
E. JAIME

Instrumental completo para Cirugía humana y Veterinaria
MOBILIARIO PARA CLÍNICAS

= CURA DE LISTER =

Aparatos Ortopédicos de todas las clases

ARTÍCULOS DE GOMA

Representante del aparato portátil de Rayos X, SÁNCHEZ

Coso, 42-(Junto al Arco de San Roque)-Zaragoza

PIPERAZINA
ARTRITISMO,
REUMA,
GOTA, MAL DE PIEDRA
Es MEJOR DISOLVENTE DEL ÁCIDO ÚRICO
D. GRAU

AGUAS Y SALES NATURALES DE MEDIANA DE ARAGON

LAXANTES-DEPURATIVAS • PURGANTES • DIURETICAS-APERITIVAS

SALES frasco de 8 a 10 purgas 2 ptas. Cajita IDEAL de 1 purga 0'30 AGUA 1 pta. botella

SALES TIMOLADAS DE MEDIANA DE ARAGON

Cajita SALUS para irrigaciones y lavados Bote de 1/2 y 1 Kº para baños y lociones

Hojas Médicas

Revista aragonesa de especialidades

BOLETIN

DEL

Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza

Año II.

Diciembre 1915

Núm. 22.

VACANTES

Se advierte a los compañeros que piensen solicitar la plaza de médico titular de Iglesuela (Toledo), próxima a anunciarse, que en dicha localidad hay un médico que la solicitará y que, por sus circunstancias, ha de residir y ejercer necesariamente en dicho pueblo.

Para más detalles dirigirse a D. Emilio Villergas Zuloaga, médico en la referida villa,

—La de médico titular de San Miguel de Valero (Salamanca), villa con Ayuntamiento de 959 habitantes, a 15 kilómetros de Sequeros, que es su partido judicial, y 50 de la capital. La estación más próxima Guijuelo, a 18 kilómetros. Dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una a 30 familias pobres, reconocimiento de quintas, expositos y transeuntes. El agraciado puede contratar iguales particulares con 204 vecinos de esta localidad, y entre 15 a 20 de los que él designe, se comprometen a entregarle cobrado al mismo por trimestres el importe de las iguales. Solicitudes hasta el 17 de Enero al alcalde D. Constantino Santos.

—La de médico titular de Montamarta (Zamora), lugar con Ayuntamiento de 1.350 habitantes, a 17 kilómetros de la capital, que es su partido judicial. La estación más próxima Piedrahita, a 6 kilómetros; por renuncia, con el haber anual

de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 30 familias pobres, poco más o menos, y además a los pobres transeuntes enfermos que se encuentren en esta localidad. Solicitudes hasta el 17 de Enero al alcalde don Gerardo de Barrios.

—La de Médico titular de Tormantos (Logroño), villa con Ayuntamiento de 699 habitantes, a 14 kilómetros de Santo Domingo de la Calzada, que es su partido judicial, y 58 de la capital. La estación más próxima Haro, a 30 kilómetros, por dimisión, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia de una a 25 familias pobres, y por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 18 de Enero al alcalde D. Julián Barona.

—La de médico titular de San Agustín (Teruel), lugar con Ayuntamiento de 1.200 habitantes, a 28 kilómetros de Mora de Rubielos, que es su partido judicial, y 48 de la capital; la estación más próxima Barracas, a 4 kilómetros. Tiene 12 agregados. Vacante por terminar el compromiso con el señor profesor que la desempeñaba interinamente. Su dotación consiste en 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El profesor agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos pudientes de este pueblo y los del inmediato de Villanueva de la Reina, que dista 3 kilómetros, cuyas iguales producen 2.750 pesetas anuales.

Solicitudes hasta el 16 de Enero al alcalde D. J. Francisco Gil.

—La de médico titular de Támara (Palencia), villa con Ayuntamiento de 580 habitantes, a 8 kilómetros de Astudillo, que es su partido judicial, y 26 de la capital. La estación más próxima Píña, a 4 kilómetros, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 13 familias pobres. Las igualas de los vecinos producen 1.500 pesetas y las cobra el médico directamente de sus clientes, también por trimestres vencidos. En cuanto a lo del partido médico con el inmediato pueblo de Palacios del Alcor, es nominal. Solicitudes hasta el 20 de Enero al alcalde D. Minervino Pérez y Palacios.

—La de médico titular de Muelas del Pan (Zamora), lugar con Ayuntamiento de 757 habitantes, a 20 kilómetros de la capital, que es su partido judicial y cuya estación es la más próxima, por estar desempeñada interinamente con el fin de proveerla en propiedad, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de las familias pobres y demás servicios sanitarios que a dicho médico le designe el Ayuntamiento dentro de sus facultades. Solicitudes hasta el 22 de Enero al alcalde don Juan Enríquez.

—La de médico titular de Trillo (Gualdalajara), y sus anejos de Gualda, La Puerta, Viana de Mondéjar, Azañón y Morillejo, villa con Ayuntamiento de 917 habitantes, partido judicial de Cifuentes, situada a 65 kilómetros de la capital y 43 de Matillas, que es la estación más próxima. Tiene un agregado. Vacante por dimisión, con la dotación anual de 2.000 pesetas por la titular e igualas de este vecindario y pagadas por trimestres, y unas 450 pesetas por las titulares de los anejos, y a más las igualas de vecinos de dichos

anejos. Solicitudes hasta el 24 de Enero al alcalde D. Jesús Mayoral.

—La de médico titular de El Picazo (Cuenca), villa con Ayuntamiento de 1.260 habitantes, a 22 kilómetros de Motilla del Palancar, que es su partido judicial, y 72 de la capital. La estación más próxima La Roda, a 30 kilómetros, por renuncia, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de unas 35 familias pobres; el igualatorio libró con las familias pudientes asciende a 3.000 pesetas. Solicitudes hasta el 24 de Enero al alcalde D. José M. Ayuso.

—La de médico titular de Aranga (Coaña), Ayuntamiento de 4.512 habitantes, formado por seis parroquias. San Pelayo de Aranga, parroquia de 2.104 habitantes, residencia del Ayuntamiento, a 20 kilómetros de Betanzos, que es su partido judicial, y 40 de la capital. Tiene estación de ferrocarril. Dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas. A los efectos oportunos se hace constar que este Municipio consta de 1.157 vecinos, y que son de asistencia facultativa gratuita unos 300 como pobres. Solicitudes por el plazo reglamentario. (B. O. del 24 de Diciembre). El alcalde D. Manuel Dafonte.

—La de Andosilla (Navarra), villa con Ayuntamiento de 2.000 habitantes, a 36 kilómetros de Estella, que es su partido judicial, y 73 de la capital; la estación más próxima Calahorra, a 8 kilómetros, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia a los vecinos pobres incluídos en la Beneficencia, satisfechas de fondos municipales trimestralmente, la cual se proveerá con arreglo a las condiciones aprobadas por la Exema. Diputación, y 2.000 pesetas más que percibirá de las familias acomodadas. Solicitudes debidamente documentadas hasta el 24 de Enero al alcalde D. Maximino Gurpegui.

